



FERRETERIA SAN MARTIN
de Julio Benjamín García

San Martín y Alberdi - Telefax (03865) 422671 - Concepción - Tucumán
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

un gran surtido en:
HERRAMIENTAS - ELECTRICIDAD
MATERIALES PARA SANITARIOS
MAQUINARIAS - AMOLADORAS
GRUPOS ELECTROGENOS
SOLDADORES - COMPRESORES

B

Nº 0008

00002854

Fecha: 05-06-2000 - 10:25 Hs

CUIT N°: 20-07008772-4
Ingresos Brutos N°: 175574
Caja Jub.: 56358894
Inicio Actividad: 15/ Julio / 1992

FACTURA

Señor(es): MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
DIRECCION:
LOCALIDAD:

Código:) CONTADO
I.V.A.: Consumidor Final
C.U.I.T. N°:

CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	P. UNIT.	DESC.	TOTAL
060-0362	TORNILLO HD. R/MAD.CHINO 20-30	43.00	0.03	0.00	1.29
					
SUBTOTAL		DESCUENTO			TOTAL
1.29		0.00			1.29



de Luis Alberto Iscara - San Martín 1534 - Tel. (03865) 423904 - Concepción
CUIT N° 20-11380399-2 Habilitación N° 5896 - Reg. A.F.I.P. N° 940013/3
Fecha de Impresión: 03 / 03 / 2000 - 3000 Facturas por Duplicado desde el N° 00000001 al N° 00003000

C.A.I. N°: 20941028964645
VTO: 03 / 03 / 2001

ORIGINAL

Recibi de Virginia Zelaya
la cantidad de pesos 1 punto y cinco

Nº 05 de Octubre de 1998

Pa. Marcelo P. Lezama

Son \$ 3500

Ruben Cesar Suarez

122

de Daniel Allende

Materiales Eléctricos

San Martín 1580- Galería Telecom - 4146 - Concepción - Tucumán

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

0001 00000309

CUIT N° : 20-14508537-4

Ing. Brutos N°: 329586

Inicio de Actividad:

01 / Noviembre / 1991

Fecha

15	3	2000
----	---	------

FACTURA

Señor (es):

Domicilio:

Localidad:

CUIT:

A.	No Resp.
----	----------

Exento Cons.Final

Resp. Monotributo ☐

CONDICIONES DE VENTA

CONTADO CTA.CTE 

REMITO N°

Cant.

DETALLE

Precios Unitarios

Totales

1 Caja Medidas monofásico
1 Canso bajada 1/4 Jirama
1 Canso 1/2 -

$$\begin{array}{r} \$39.00 \\ 10.00 \\ \hline 50.00 \end{array}$$

~~SECRET~~

Entrada

Original: BLANCO - Duplicado: VERDE

TOTAL \$

208



de Luis Alberto Iscara - San Martin 1534 - Tel. (03865) 423904 - Concepción
CUIT N° 20-11380399-2 - Habilitación N°: 5896 - Fecha de Impresión: 28 / 02 / 2000
50 Facturas por Duplicado desde el N° 00000301 al N° 00000350
Reg. A.F.I.P. N° 940013/3

C.A.I. Nº: 20941105515306
VTO: 28 / 05 / 2000.

 N^0

15 septembre de 1998

Recibí _____

Vagneris Zelarayan

la cantidad de pesos

Doscientos Cuarenta

7/ trabajos plomería

Son \$

$$240 =$$

Ruben Omar Suarez

Señor (es):

Domicilio:

Localidad:

CUIT:

V.A.

Resp. Inscripto

☐

Resp. No Inscripto

☐

Resp. Monotributo

☐

No Resp.

☐

Exento

☐

Cons.Final

☐

CONDICIONES
DE VENTA

CONTADO

☐

CTA.CTE

☒

REMITO N°

Cantidad

DETALLE

Precios
Unitarios

Totales

2.500 Lechillos comunes

6 febrero
en GBKA
26/2/00

TOTAL \$

Pagado a Reynaldo dim. para
colocar
\$ 50.00 por ~~construcción~~ cuneta
y Sujección de Agua

28/3/2000

N°

Concepcion 10/3/2000
de 19

Recibí

de

Virginia Zelarayán

la cantidad

de pesos

cincuenta

A/cia por trabajo de albañilería

Son \$

50.-

Carlos Franco

125

Señor (es): VIRGINIA ZELARAYAN
Domicilio: La Parota y DALL ASTA
Localidad: (Ternate)
I.V.A. Resp. Inscripto ☐ Resp. No Inscripto ☒ CUIT: hauumer
CONDICIONES DE VENTA: ☐ CONTADO ☐ CTA.CTE ☒ REMITO N° 5-2-00

Cant.	DETALLE	Precios Unitarios	Totales
15	Bolsas de		
5	Cemento		
ENTREGADO			
SubTotal			
Impuesto			
I.V.A. Insc. %			
I.V.A. No Insc. %			
TOTAL \$			

Original: BLANCO - Duplicado: VERDE

Señor (es): VIRGINIA ZELARAYAN
Domicilio:
Localidad: CUIT:
I.V.A. Exento ☐ No Categorizado ☐ Cons.Final ☐ Resp. Monotributo ☒
CONDICIONES DE VENTA: ☐ CONTADO ☐ CTA.CTE ☐ REMITO N° 7-3-00

Cantidad	DETALLE	Precios Unitarios	Totales
15	BOLSAS CAL		
5	CEMENTO		
ENTREGADO			
TOTAL \$			

Original: Blanco - Duplicado: Verde

Señor (es):

Domicilio: Virginia Zelaya 18/1/00

Localidad: Los Pinos, Dpto. Atl., CUIT:

I.V.A.

Nº Resp. ☐

Exento ☐

Cons.Final ☒

Resp. Monotributo ☐

Resp. Inscripto ☐

Resp. No Inscripto ☒

Entregados a Ud. lo siguiente: DESER PEDRO RAMIREZ

Cant.

DETALLE

Importe

ENTREGADO

Recibí Conforme

Aclaración y Nº de Documento

I.V.A. responsable inscripto

Señor (es):

Domicilio:

Localidad:

I.V.A.

No Resp. ☐

Exento ☐

Cons.Final ☐

CUIT:

CONDICIONES DE VENTA

CONTADO ☐

CTA.CTE ☐

REMITONº

Cantidad

DETALLE

Precios Unitarios

Totales

25

mp Cement

Cemento
Albano

\$ 170
100

TOTAL \$

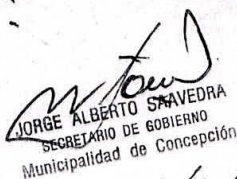
20 Postes Rectos

20 Barras hierro ϕ 8
2 " " ϕ 2
6 Bolsas Cemento

127

Parcos:

Virginia cuenta
20 postes de cemento.
Elle pisme il
cemento. Cuantos
bols. son?


JORGE ALBERTO SAVEDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Concepción

16/10/98

Nº 009

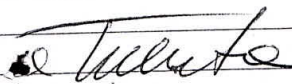
Concepción 24/4 de 2000

Recibi

Zelazyan, VIRGINIA

la cantidad de pesos

QUINIENTOS



\$ 500.-

MUEDRA MATERIALES

MATERIALES DE CONSTRUCCION

PRESIDENTE R.J. 03

TEL 4063-2171

4145 - CONCEPCION - TUCUMAN

128

Nº 0815

Concepción 13/11 de 2000

Recibí Zelatoran, VIRGINIA

la cantidad de pesos

Trescientos setenta y cuatro

con 40/100

PA60 16 Cuadrados
Zinc 3,96 X 110 27

\$ 374.40

MUEDRA MATERIALES

de OCTAVIO MUEDRA

MATERIALES DE CONSTRUCCION

CUIT Nº 20-08057158-6

ING. BRUTOS Nº 329630

PRESIDENTE ROCA 93 - TEL. (0865) 21718

4146 - CONCEPCION - TUCUMAN



de Jorge Raúl Chehin

ALBERDI Y ELEZ SANSFIELD (4152) AGUILARES - TUCUMAN
TEL/FAX: (03865) 481-537 / 735 / 758
SAN MARTIN Y ERNESTO PADILLA (4146) CONCEPCION - TUCUMAN
TEL/FAX: (03865) 422-815

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

FACTURA

Número : 0021-00036428

c. Concepcion 20-03541832-3 28/09/2000
Ingresos Brutos: 183.780
IniciodeActividad: 01-03-63

Señor(a) :

Domicilio :

Localidad :

IVA : Consumidor Final

CUIT :

Condicion de Venta : CONTADO

Remito :

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION
--------	----------	-------------

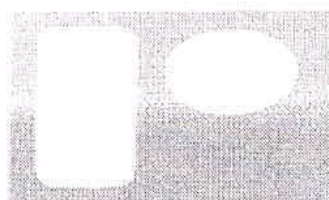
\$ UNITARIO

\$ TOTAL

67	1.0	TRIPLE XALOP 10 AMP.
----	-----	----------------------

1.12

1.12



LA REGIONAL

Observaciones :

Subtotal 1.12

101 -ORIGINAL

TOTAL 1.12

C.A.I. Nro. 98941031955348

Fecha VTO.: 16/09/2001

Presento Declaración Jurada (ley 6.314).

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la II.- Nom.-

Ref.- "Chico Mario Hector c/Zelarayán Virginia Ester
s/Reivindicación" Incid. Beneficio de Litigar sin Gastos.-

VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, por derecho propio, a V.S. digo:

-En cumplimiento de las exigencias contenidas en la ley 6.314, y atento a que en escrito de Contestación de demanda he solicitado el beneficio para litigar sin gastos, procedo a presentar la siguiente declaración jurada:

- 1) Datos personales: Virginia Ester Zelarayán, D.N.I. 5.090.925 soltero, con domicilio en calle Los Patos n° 454 de ésta Ciudad.-
- 2) No tengo personas a mi cargo, actualmente vivo sola, no trabajo y soy jubilada.-
- 3) No poseo a mi nombre bienes inmuebles, y actualmente vivo en inmueble objeto del juicio de referencia, solventando el mantenimiento de dicho hogar.-
- 4) No poseo automotores.-
- 5) El ingreso mensual proveniente de una jubilación la cual asciende actualmente a \$ 322 (Trescientos Veintidos), siendo esa suma la única con que cuento para afrontar todos mis gastos.-

Motivo que fundamenta este pedido: dados los antecedentes mencionados, carezco de recursos suficientes para afrontar los impuestos de actuación y demás costos del juicio. -

-PIDO por lo expuesto, que V.S. tenga por presentada esta declaración bajo juramento de verdad, se agregue al incidente promovido por mi apoderado y se disponga librar los oficios de rigor. Previa vista al Ministerio Público Fiscal - dicte resolución otorgando el beneficio peticionado.-

spz n° 322 y Palabra Trescientos Veintidos \$ 322

x Virginia Zelarayan

JUSTICIA.

ROBERTO ABOLFO BETI
ABOGADO
MP 658 - L. 01 - F. 19

Virginia Zelarayan

Recibido 01 ABR 2008 a las 11:00 y presento a despacho ad-
la siguiente Doc. Adj. foto en (1) fr.

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Con. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Banco del
Tucumán

(17) SUC. CONCEPCION

060 13 MAR 2008 060

196 CAJA 196

NTEySS, SSS Y ANSES CUIT 33-63761744-9

BDO DEL TUCUMAN S.A.

SUC: 00008 AGENCIA ANSES: 060-412

FECHA: 13/03/08 HORA: 11:12

CODIGO CAJERO: 196

Nº COMPROBANTE: 906994

TITULAR: ZELARAYAN VIRGINIA EST

DOC: DU 05090925 CUIL: 27-05090925-0

APODERADO:

DOC: 00000000

BENEFICIO NRO.: 15-0-1604847-0-8

PERIODO LIQUIDADO: 03/08

FBU-HABER MENSUAL \$ 200,00

PG-HABER MENSUAL \$ 112,26

SUPL FOR MOVILIDAD \$ 270,07

COMPLEMENT AL MINIMO \$ 72,67

DESC OBRA SOCIAL \$(19,65)

TOTAL HABERES...: \$ 655,00

TOTAL DESCUENTOS: \$(19,65)

NETO ANSES.....: \$ 635,35

CUOTA MORATORIA AFIP: \$(312,86)

NETO A COBRAR.....: \$ 322,49

FECHA PRIMERA COBRADA DESDE: 16/04/2008

FECHA HASTA: 12/05/2008

RECIBI CONFORME

BEN=150160484708 PANI:VIG.90 DIAS/
00=DN05090925-M000041439/



137

(10) SUC. CONCEPCION

31 MAR. 2008

060

060

43 CAJA 43

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

41

(4146)Tucuman - CUIT: 30-51794820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

Conv. Multilateral N 924-830357-2

TASA DE JUST-CTRO J. CONCEPCION

CAJERO: PORTILLO MARCELO DANIEL

CAJA: 43 FECHA: 31/03/08 Hora: 8:47:57

Nro de Control Caja: 12976088

Importe cobrado.....:

\$ 7,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

TASA DE INICIO

Fuero:

CIVIL

Expte. Nro/Año:

0000000000002/00

Codigo de Fuero:

3

Nro. Cmp.:

937711

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

CONTESTO DEMANDA

SR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM

JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/REIVINDICACIÓN"

VIRGINIA ESTHER ZELARAYAN, argentina mayor de edad soltera, D.N.I 5.090.925 con domicilio real en Calle Los Patos n° 454 de ésta Ciudad y constituyéndolo a los efectos legales casillero de notificaciones N° 698 de éste Centro judicial Concepción a V. S. con todo respeto me presento y digo:

I.- OBJETO: En legal tiempo y forma vengo a contestar demanda de la cual se me corria traslado mediante cedula N° 2866, solicitando que en mérito a las consideraciones fácticas y jurídicas que seguidamente expondré y que sabrán suplir Vuestro elevado criterio, rechace la acción impetrada con COSTAS y gastos al actor.-

II.- NEGACIONES: cumpliendo con el imperativo procesal, **NIEGO** todos y cada uno de los hechos que no sean objeto de un expreso reconocimiento de esta parte.-

NIEGO que el inmueble ubicado en Calle Los Patos n° 454 de ésta Ciudad sea propiedad del Sr. Mario Héctor Chico.-

NIEGO que el plano de Mensura que adjunta la actora identifique al inmueble objeto de la presente litis.-

NIEGO que el Sr. Mario Héctor Chico y/o la Cooperativa de Vivienda y Consumo Hipólito Yrigoyen Ltda. hayan tenido en tiempo alguno la propiedad y/ o la posesión del inmueble ubicado en Calle los Patos n° 454 de ésta Ciudad.-

NIEGO que la posesión pública pacífica e ininterrumpida que ejerzo sobre el mencionado inmueble sea de reciente data.-

NIEGO que la Sras. Isidora Blanca Martín de Pintor y María Enriqueta Martín de De Moreno hayan hecho efectiva tradición del inmueble sito en Calle los Patos n° 454 de ésta Ciudad a la Cooperativa de Vivienda y Consumo Hipólito Yrigoyen en tiempo alguno.-

NIEGO que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Hipólito Yrigoyen haya hecho a través de sus representantes efectiva tradición del inmueble sito en Calle los Patos n° 454 de ésta Ciudad al Sr. Mario Héctor Chico y/o a cualquier otra persona.-

NIEGO haberme introducido al inmueble en cuestión en forma clandestina.--

NIEGO que los miembros de la Coopertiva de Vivienda y Consumo Hipólito Yrigoyen Ltda. hayan solicitado a la suscrita en algún momento la restitución del inmueble en cuestión.-

NIEGO que la Cooperativa de Vivienda y Consumo Hipólito Yrigoyen le haya transmitido en forma efectiva a la parte actora la posesión del inmueble ubicado en Calle los Patos n° 454 de ésta Ciudad.-

NIEGO revestir la calidad de tenedora precaria en relación al inmueble ubicado en Calle Los Patos n° 454 de ésta Ciudad.-

NIEGO la falta de ejercicio de actos posesorios de mi parte sobre el inmueble sito en Calle los Patos n° 454 de ésta Ciudad.

NIEGO en fin le asista razón alguna al actor para entablar la presente acción.-

III.- OPONGO EXCEPCION DE FALTA DE ACCIÓN

En legal tiempo y forma vengo a interponer defensa de FALTA DE ACCIÓN en contra de la demanda de reivindicación realizada por el Sr Mario Hector Chico.-

La actora basa su demanda escritura n° 88 del 14/04/2007 pasada por ante la Escribana Clara Sarmiento de Arnedo la cual en el mencionado instrumento expone: *"...Se realiza la presente venta por el PRECIO de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) importe que declara la parte vendedora lo tiene recibido de manos de la compradora, antes de ahora, en dinero en efectivo y a entera satisfacción por cuyo monto le otorga recibo y carta de pago total en forma y le transmite todos los derechos de propiedad, dominio y posesión que había y tenía sobre lo vendido obligándose a responder por evicción, saneamiento y vicios redhibitorios de conformidad a derecho....."* Vale decir en primer lugar que lo incluido en escritura de Dominio parte de premisas falsas por cuánto la vendedora Cooperativa de Vivienda y Consumo Hipólito Yrigoyen no poseyó NUNCA el inmueble objeto de litigio, resulta IMPOSIBLE que lo haya hecho, ya que la suscrita es poseedora a título de dueña del inmueble desde el año 1985 (o sea con anterioridad a la supuesta adquisición del inmueble por parte de la cooperativa), en aquel año comencé a realizar los primeros actos posesorios como delimitaciones del terreno, desmalezamiento y comienzo de construcción de vivienda, consecuentemente la Cooperativa de Vivienda y Consumo no podía transmitir un derecho que no tenía al actor, atento a ello, el título que detenta la actora es imperfecto, ya que para que el Derecho de propiedad se materialice, necesita no solo el título del bien sino también la entrega efectiva de la posesión de su titular, hecho este que no consta en autos, y desde ya me opongo a la agregación de cualquier tipo de prueba instrumental. Para mayor abundamiento de los mismos dichos del actor surge que los representantes de la Cooperativa me habrían solicitado la entrega del inmueble en algún momento, de esas afirmaciones surge un reconocimiento de falta de

posesión del inmueble por parte de la Cooperativa del propio actor, y la posesión en cabeza de la suscrita.-

No puede obviarse mencionar que nuestro Código Civil establece como requisito esencial del Dominio la Posesión del bien (Art. 2.506) y reitero NI EL ACTOR NI SUS ANTECESORES TUVIERON JAMAS EL INMUEBLE SOMETIDO A SU ACCIÓN Y VOLUNTAD; en ese orden de ideas el art. 2601 establece que: *"Para que la tradición traslativa de la posesión haga adquirir el dominio de la cosa que se entrega, debe ser hecha por el propietario que tenga capacidad para enajenar y el que la reciba capacidad para adquirir"*.

Asimismo basa sus pretensiones en instrumental que para nada acredita el ejercicio de actos posesorios sobre la propiedad, tal es así que podrá observarse por ejemplo que adjunta boletas de pago del Impuesto Inmobiliario de un padrón distinto al que él mismo indica en la demanda como perteneciente al inmueble (Léase en la demanda se indica padrón 253143 y se adjunta comprobantes del padrón 54080), o sea que de acuerdo al plano que adjunta está acompañando comprobantes de pago de un padrón perteneciente a un inmueble de mayor extensión que fue anulado en el mes de Octubre de 2003. De las mismas fotografías adjuntadas por la parte actora surge palmariamente que el inmueble está habitado, y podrá observar S.S. que no se infiere de las imágenes fotográficas que se trate de una ocupación de corta data como lo esgrime la parte actora. Como corolario de la falta de sustento fáctico y jurídico de su pretensión no hace otra cosa que reconocer que la suscrita vive en esa vivienda o sea RECONOCE QUE ESTOY EN POSESIÓN PÚBLICA Y PACÍFICA DEL INMUEBLE, invocando falsamente que lo hago en calidad de tenedora precaria sin poder acreditar sus dichos. Ni siquiera de los recibos de pago que adjunta puede inferirse que correspondan a la cancelación del terreno ya que no se encuentran correctamente imputados a la compra, tampoco coinciden con el monto que afirma haber pagado por el mismo.-

En cuanto a la acción de reivindicación es clara la Legislación Civil al establecer en su art. 2758: *"La acción de reivindicación es una acción que nace del dominio, que cada uno tiene de las cosas particulares, por la cual el propietario que ha perdido la posesión, la reclama y la reivindica, contra aquel que se encuentra en posesión de ella"*, a su vez el art.2789 reza *"Si el título del reivindicante que probase su derecho a poseer la cosa, fuese posterior a la posesión que tiene el demandado, aunque éste no presentase título alguno, no es suficiente para fundar la demanda"*.-

Sobradamente se encuentra probado con ésta contestación y con la documentación que adjunto a la misma que, mi posesión es anterior al título que presenta el actor, y mas aún, es anterior también a los antecesores invocados en la demanda, no tenemos mas que remitirnos a las manifestaciones del actor cuando dice

.....“Al ir a tomar posesión del lote adquirido para ejercer los derechos que como propietario me corresponden, me di con la sorpresa de que había sido ocupado por la Señora Virginia Ester Zelarayán... ”, todo ello impide la posibilidad de obtener un resultado positivo en la presente litis, y justifica plenamente y por ello solicito el rechazo de la demanda por FALTA DE ACCIÓN con costas al actor.-

IV.- OPONGO EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Sin perjuicio de la clara procedencia de la excepción interpuesta en el punto anterior, no puedo dejar de plantear que la verdad de los hechos nos informa que conforme lo acreditaré soy poseedora a título de dueña del inmueble sito en Calle Los Patos n° 454 de ésta Ciudad, y que tal posesión es pública y pacífica sin interrupciones y ejercida por la suscrita por más de 20 años, es así que la vivienda que con gran sacrificio he logrado instalar a lo largo del tiempo en ése lugar constituye mi hogar, y él único techo con el que cuento para vivir-.

Ello es así ya que tal derecho a Usucapir solo se adquiere con el solo hecho del paso del tiempo sin necesidad de instrumento alguno, es solo el paso del tiempo el que me legitima, por el principio de seguridad jurídica, que impone tal instituto como premisa fundamental, pudiendo por tal motivo la Prescripción adquisitiva de dominio ser interpuesta no solo como acción, sino también como excepción, ya que el transcurso de la posesión en forma pacífica e ininterrumpida por mas 20 años ya me convierte en propietaria del inmueble objeto de la presente litis.-

La jurisprudencia dice:

“La usucapión es un modo de adquirir el dominio mediante la posesión Legalmente justificada y continuada durante el tiempo legal. El Código argentino legisla la prescripción breve y larga. La veinteñal, que es la que está en juego en estos autos, se rige por los Art. 4015 Ver Texto y 4016 Ver Texto CCiv., y no necesita ni título ni buena fe. Exige sí posesión strictu sensu, o sea la prueba del corpus y del animus. El animus no supone la convicción de ser propietario sino disponer de hecho como lo haría el propietario...” (Aída Kemelmajer de Carlucci.- Fernando Romano.- Carlos E. Moyano. Sup. Corte Just. Mendoza, sala 1ª, 26/02/2001 - Di Nasso Raineri v. Pedro Zelenko s/Título Supletorio s/Inc.).

En autos la suscrita ejerce en forma pacífica, continua e ininterrumpida la posesión del inmueble sito en Calle Los Patos n° 454 de la Ciudad de Concepción hecho que surge de la documentación que adjunto a saber:

- Boletas de plan de pagos y de Vencimientos Normales de la Contribución Municipal que incide sobre los inmuebles
- Boletas de pago de Servicio de Energía Eléctrica EDET
- Constancia expedida por el Jefe de Catastro Municipal que da fe de que al año 1999 y de acuerdo a un Censo realizado por la Municipalidad de Concepción se determinó mediante un relevamiento realizado por dicha repartición que el inmueble ubicado en Calle los Patos n° 454 de ésta Ciudad ya estaba empadronado a nombre de la suscrita.
- Copia de Documento Nacional de Identidad donde consta el domicilio de Calle Los Patos n° 454 y constancia de solicitud de trámite para D.N.I extraviado.-
- Comprobantes de pago de la compras de materiales utilizados en algunas de las mejoras de la vivienda construida por la suscrita en el inmueble objeto de la litis.-
- Credencial de afiliación a la obra social PAMI dónde también consta mi domicilio.-

Existen a lo largo de estos mas de 20 años de posesión de la suscrita, actos que de forma indubitable reflejaron tal condición, con animus y corpus.-

La doctrina tiene dicho que la posesión animus domini no consiste en ignorar que otro es el propietario sino en comportarse de hecho como éste lo haría, en autos la suscrita no solo se comporto como propietaria, sino que hizo tareas de cuidado del inmueble, construcción de vivienda y demás actos que fueron mencionados supra y que serán corroborados en la etapa procesal oportuna.-

Es así que he adquirido por el hecho del transcurso del tiempo, el DOMINIO del inmueble de la litis en virtud de lo dispuesto por el art. 2524 inc 7 que dice: " *El dominio se adquiere...7)prescripción*" y concordante con el Art. 3947 del CC que dice " *Los Derechos reales y personales se adquieren y se pierden por la prescripción. La prescripción es un medio de adquirir un derecho...*"

Resulta evidente que la suscrita es quién por el transcurso del tiempo adquirió el dominio de la propiedad, por lo que el Sr. Mario Héctor Chico carece del elemento esencial para poder promover la presente acción, ya que el dominio del inmueble ya no le pertenece (ni tampoco se encuentra acreditado que le perteneció), sino que se encuentra en cabeza de la suscrita.-

La doctrina mayoritaria considera que la acción reivindicatoria prescribe por el solo hecho del plazo de veinte años desde que el tercero se encuentra en posesión (Moisset de Espanes – Prescripción), en el presente caso el dominio ya me fue transferido ipso facto por mi posesión pacífica e ininterrumpida por mas de 20 años.-

Así Moisset de Espanes Concluye: El cómputo del plazo de prescripción se inicia recién en el momento en que un tercer sujeto comienza poseer animus domini la cosa (1985) . Por ello coinciden los plazos de prescripción liberatoria de la acción reivindicatoria con los de prescripción adquisitiva de las cosas, porque en ese instante para uno se adquiere el dominio, y para otro se extingue la acción.-

Es por ello que la presente defensa de prescripción debe prosperar en virtud de que se encuentran acreditados los actos posesorios y se reforzarán en la etapa procesal oportuna todos los extremos que configuran la posesión solicitada por el Art. 4015 del CC y en un todo de acuerdo con lo expresado supra, por lo que debe rechazarse la acción impetrada con expresa imposición de Costas.-

La jurisprudencia, al respecto dice: "... la prescripción adquisitiva puede ser opuesta como defensa dirigida a frenar la acción de reivindicación, sin que amerite la interposición de reconvencción, ya que al configurar una excepción no resulta necesario acreditar la totalidad de los requisitos que son necesarios cuando se interpone el juicio de usucapión...." (Exmo Tribunal de Cba Sala CyC "Colazzo antolin vs Raymonda Nicolas" 07/04/2000

"Una vez que hubiere transcurrido el termino previsto por el codificador (20 años), el poseedor adquiere el derecho real del que hubiere ejercido la posesión..." " el usucapiente adquiere exactamente el derecho real que (sin ser titular) ha ejercido.." (Barassi Ludovico, Instituciones del Derecho Civil Vol II pag 109)

V.- PRUEBA

INSTRUMENTAL:

- Las constancias de autos.-
- Boletas de plan de pagos y de Vencimientos Normales de la Contribución Municipal que incide sobre los inmuebles (24 comprobantes mas liquidación de plan de pagos en una foja).-
- Boletas de pago de Servicio de Energía Eléctrica EDET (72 comprobantes mas solicitud de conexión)
- Constancia expedida por el Jefe de Catastro Municipal .-
- Plano de relevamiento.-
- Copia de Documento Nacional de Identidad donde consta el domicilio de Calle Los Patos nº 454 y constancia de solicitud de trámite para D.N.I extraviado.-
- Comprobantes de pago de la compras de materiales utilizados en algunas de las mejoras de la vivienda construida por la suscrita en el inmueble objeto de la litis.-
- Credencial de afiliación a la obra social PAMI dónde también consta mi domicilio.-

INFORMATIVA:

Se Libre Oficio a :

- Juzgado Federal Secretaría Electoral a los fines que informe el domicilio que Registra la suscrita Señorita Virginia Ester Zelarayán.-
- A EDET a los fines que informe a nombre se quién se encuentra instalado el servicio de Energía Eléctrica.-

VI.- PETITORIO

- 1.- Se me tenga por parte, con domicilio legal constituido y se me conceda actuación de ley.-
- 2.- Por contestada demanda en tiempo y forma.-
- 3.- Por opuestas excepciones de fondo de falta de acción y prescripción adquisitiva de dominio, se tenga presente para definitiva.-
- 4.- Por ofrecida prueba instrumental e informativa.-
- 5.- Se me exima de la presentación de copias para traslado de la documentación adjunta atento a la voluminosidad de las mismas.-
- 6.- Se me permita actuar libre de derechos puesto que contemporáneamente estoy solicitando la concesión del Beneficio para Litigar sin Gastos.-
- 5.- Oportunamente se rechace la acción impetrada con expresa imposición de costas.-

JUSTICIA

V. J. E. Elyan

[Signature]
RAMIRO ADOLFO BETI
ABOGADO
M.P. 668 - L. 01 - F. 19

OTRO SI DIGO: Atento a que carezco de recursos suficientes para afrontar los impuestos de actuación y demás costos del juicio, solicito -conforme lo prescripto en la ley 6314- se me otorgue el beneficio para litigar sin gastos. A esos efectos, y dando cumplimiento con la referida ley, adjunto por cuerda separada la declaración jurada pertinente. A los fines de su tramitación, pido se forme incidente.-

IGUAL JUSTICIA

V. J. E. Elyan

[Signature]
RAMIRO ADOLFO BETI
ABOGADO
M.P. 668 - L. 01 - F. 19

Recibido 31 MAR 2008 a hs. 9³⁰ y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. Ajunt. copias (4) ps, Ajunt. fotos //
11 ps de cer (25) ps, Ajunt. documentación original //
1 de constancia de dirección de catastro en (4) ps, Original //
1 de boletas de exeter (74) ps, Original de boletas de //
1 Cisia (28) ps, Original de boletas varias en (7) ps

QUEEN CARLOS BARRERA
PROSECUTOR
MIGUEL RIVERA
AL LA FID. MONTAÑOSA
MIGUEL RIVERA

138

JUICIO: CHICO MARIO NÉSTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTE
S/REIVINDICACIÓN.-

/////////cepción, Abril 14 de 2.008.-

Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N°:159, déseles intervención de Ley.-

Por contestada demanda.-

Al otro si digo: Por deducido Incidente de Beneficio para litigar sin gastos, tramítese el mismo juntamente con los autos principales y por las normas establecidas por Ley 6.314.-

Líbrese los oficios previstos por Ley 6.314.-

Dése intervención a Fiscalía Civil.-

Concédase un plazo de sesenta días para la presentación del beneficio para litigar sin gastos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de Ley 6314.-

A las excepciones deducidas: Traslado a la contraria por el término de cinco días.- PERSONAL.-

Marcel Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial de 1ª Inst.
Centro Judicial Concepción

En 16/04/08 v. libro edub N° 3227.

LOPEZ DIAZ CONTRATOS.96/08

9
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Jusg. Civ. y Com. de 1ª Inst.
Centro Judicial Concepción

68

PÓDER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 3227.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), ABRIL

DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: CHICO MARIO NÉSTOR.-
DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: MARIO NÉSTOR CHICO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 13.-

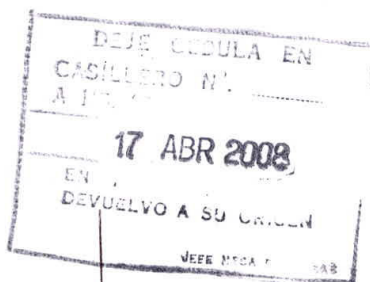
SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“////cepción, Abril 14 de 2.008.- Téngase al compareciente por apersonado, con domicilio legal constituido de casillero de notificaciones N° 159, déseles intervención de Ley.- Por contestado demanda.-- A las excepciones deducidas: Traslado a la contraria por el término de cinco días.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ”.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA COPIAS DE TRASLADO EN CUATRO FOJAS.-

C.a.C.

SECRETARIO

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial G.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

140

SE RECTIFIQUE DOMICILIO PROCESAL- SE PROVEA PEDIDO DE EXIMICIÓN DE PRESENTACIÓN DE COPIAS- SE LIBREN OFICIOS.-

JUICIO: "CHICO MARIO HECTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/REIVINDICACIÓN"

VIRGINIA ESTHER ZELARAYAN, de las condiciones personales obrantes en autos a V. S. con todo respeto y digo:

- Habiéndose tenido a la suscrita por constituido en domicilio procesal en casillero de notificaciones distinto al denunciado en el escrito de contestación de demanda, solicito se rectifique el mismo por el correcto esto es, el casillero nº 698 de éste Centro Judicial.-

- Asimismo solicito se provea la solicitud de eximición de presentación de copias para traslado la documentación adjunta a la contestación de ley.-

- Estando corriendo el plazo para acreditar los requisitos del beneficio para litigar sin gastos solicito se libren los oficios correspondientes a tales fines.-

JUSTICIA

x Virginia Zelaryan

[Signature]
MARIO ADOLFO BETI
ABOGADO
M.P. 668 - L. 01 - F. 19

Recibido **25 ABR 2008** a ns. 10^{3a} y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. *[Signature]*

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Mayo 07 de 2.008.-

Téngase presente lo manifestado: Téngase por constituido domicilio a los efectos legales en casillero de notificaciones N°: 698 y no como se consignó en forma errónea en providencia de fs. 138.-

Al pedido de exención de copias: concédese (art. 130 CRC) y estése a las constancias de auto.

Monelata
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial IIa. Inst.
Centro Judicial Concepción

1191

CONTESTO TRASLADO-SOLICITO RECHAZO CON COSTAS

Sr. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDICACION-Expte.No. 498/07.-

MARIO NESTOR CHICO, en autos Actor, con domicilio procesal constituido en C₂sillero de Notificaciones No. 13 a V.S.DIGO:

1-En tiempo y forma vengo a contestar el traslado corrido de las excepciones planteadas por la Demandada, las que solicito que sean rechazadas con costas y gastos a su cargo.-

2-La Demandada opone excepción de FALTA DE ACCION fundando la misma en que habría poseído el terreno a título de dueña desde el año 1985 y que el suscripto ni mis antecesores habríamos detentado la posesión real del inmueble; estas afirmaciones son totalmente falsas y carecen de entidad como para enervar la procedencia de la acción promovida.-

3-Sostiene la Actera que desde el año 1985 comenzó a realizar los primeros actos posesorios sobre el inmueble motivo de la litis; sin embargo éstas es una falsedad más de las que desgrana en el escrito de contestación de demanda; no solamente eso sino que es contradictorio con lo que ha expresado en Carta Documento remitida el 05 de junio de 2007 donde dice que posee a título de dueña la propiedad "desde hace más de 20 años"; esta expresión no puede extenderse a dos años antes, como pretende la Srta. Zelarayan y como pretende hacernos creer sin ningún elemento de prueba que avale semejante afirmación; lo cierto es que la demandada no ha poseído el terreno ni desde el año 1985 ni desde el año 1987, sino desde fecha reciente

////////////////////

que no supera los ocho años a la fecha.-

4-En cuanto a la posesión real detentada sobre el inmueble objeto de la litis y sobre los demás terrenos adquiridos el 30/11/87 por la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HIPOLITO YRI-GOYEN LIMITADA, es real y efectiva y surge no de meras afirmaciones sin respaldo alguno, sino de las constancias de la Escritura Pública No. 416 otorgada por las Sras. Isidora B. Martín de Pintor y María E. Martín de De Moreno, inscripta en Matrícula Z-5006 del Registro Inmobiliario; allí consta que se ha hecho tradición de la posesión material del inmueble y que les corresponde por adjudicación otorgada en el sucesorio de su padre, JUAN MARTIN el 14/10/81, quien era propietario del inmueble desde hace muchos años antes; la declaratoria de herederos data del 26/09/67.-Estas referencias son irrefutables.-

5-La documentación aportada, consistente en Instrumentos públicos cuya autenticidad surge de su propia naturaleza ya que su otorgamiento está rodeado de estrictas formalidades que han sido cumplidas, prueba acabadamente mis derechos dominicales, habiendo invocado además, los derechos de mis antecesores conforme lo indico en el escrito de demanda. Estos derechos no pueden ser cuestionados y mucho menos conculcados por cuanto han sido legítimamente adquiridos; los simples dichos de la demandada carecen de entidad / y no deben ser tenidos en cuenta.- Ver punto 6 de la demanda.-

6-La accionada pretende cuestionar la instrumental presentada por mi parte y de esta forma dice que adjunto boletas de pago de impuesto inmobiliario por un padrón distinto al que corresponde al inmueble; sobre el particular debo aclarar a la contraparte que tal como lo indico en punto 3 de la Demanda, el Padrón No. / 54080 corresponde al inmueble en mayor extensión, adquirido por la

////////////////////

COOPERATIVA HIPOLITO YRIGOYEN a las Sras. Martín mediante Escritura pública No. 416 del 30/11/87; el mismo es referenciado en Plano de MENSURA Y DIVISION No. 40619 acompañado con la demanda, constando en el mismo los distintos padrones adjudicados a cada lote en que se dividió el inmueble; por ello es que se abonaron los impuestos por la totalidad del inmueble hasta el año 2003, año en que se realizó la división; obviamente que los impuestos se abonaron bajo el Padrón No. 54080; esta situación no es conocida por la Demandada ya que no ha sido socia de la Cooperativa pese a lo cual pretende apropiarse de lo que no le corresponde, despojándome de un derecho legítimamente adquirido.-

7-De ninguna forma he reconocido que la Srta. Zelayán esté en posesión pública y pacífica del inmueble; los recibos presentados corresponden a la cuota que integré para la adquisición del inmueble en mayor extensión, lo que se llevó a cabo antes del año 1984 y cuando terminamos de abonar el terreno las vendedoras otorgaron escritura traslativa de dominio; precisamente por que he abonado mi cuota parte a la Cooperativa que formamos para adquirir el inmueble, el 14/04/07 me otorgó la escritura traslativa de dominio No. 88 sobre el inmueble objeto de la litis.-

8-Las disposiciones legales citadas, art. 2758, 2789 y cc. del CODIGO CIVIL resultan aplicables al caso por cuanto soy propietario del inmueble objeto de la litis y necesariamente dirijo la acción en contra de la demandada por cuanto es la que lo está ocupando desde hace aproximadamente 8 años sin derecho alguno; de ninguna manera su pretendida posesión es anterior al año 1987, la documentación que presenta no va más allá del año 2000, sin perjuicio de que la misma carece de validez para respaldar sus afirmacio-

//////////

pes en el sentido que se propietaria del inmueble por posesión de /
más de 20 años; esto es simplemente absurdo ya que no ocupa el in-
mueble desde hace más de 20 años, jamás ha abonado un impuesto que
lo grave, no ha hecho confeccionar plano de Mensura para Usucapión
ni ha realizado actos posesorios que le sirvan para sostener la po-
sición asumida en esta litis, de pretender apoderarse de lo que le-
galmente no pertenece y ha abonado con mucho sacrificio su precio.-

9-Come corolario de las falsedades e inexactitudes
expresadas en el responde, opone EXCEPCION DE PRESCRIPCION ADQUI-
SITIVA DE DOMINIO, reiterando que ha poseído el inmueble desde hace
más de 20 años, en forma pública, pacífica, sin interrupción y a
título de dueña; pretende demostrar lo que dice mediante documenta-
ción reciente que ni siquiera tiene una antigüedad de 3 años a la
fecha en que le reclamé mediante carta documento la desocupación y
restitución del inmueble, 26 de mayo de 2007; la constancia de la
Municipalidad, sin perjuicio de que ha sido otorgada de favor, data
del año 1999, en el documento de Identidad el domicilio en el inmueble
data de hace 5 años y ello surgirá del informe que hemos de solici-
tar a la Secretaría Electoral Femenina de los Tribunales Federales;
el carnet del Pami.es del año 2006; en la misma constancia que exhi-
be se indica que su domicilio, el de la Srta. Zelarayán está ubica-
do en calle Corrientes 2285, CONCEPCION; las boletas de pago de ta-
sas municipales son del año 2006 y 2000; las boletas de pago de su-
ministro de energía eléctrica datan del año 2000 en adelante y en
cuanto a las boletas que identifica como de compra de materiales,
datan del año 2000 en adelante; de ninguna forma acredita esta do-
cumentación que es poseedora a título de dueña y mucho menos desde
el año 1985; la endebléz de las afirmaciones de la demandada es evi-
dente.-

10-De ninguna forma la Doctrina de los autores ava-

//////////

143

la la insólita pretensión de la demandada de apropiarse de lo que /
no le pertenece ni le ha pertenecido nunca; la Srta. Zelarayán no
ha poseído el inmueble desde el año 1985 y la acción que otorga la
ley en contra de quienes pretenden violar el derecho de propiedad
no está prescripta; en consecuencia no debe restituir el bien que i
legalmente retiene, libre de cosas y ocupantes por cuanto no ha ad-
quirido su dominio por el transcurso del tiempo, no siéndole aplica-
ble a favor de la demandada lo dispuesto por el Art. 2527 inc. 7 ni
el 3947 del CODIGO CIVIL ni ninguna de las consideraciones doctrina-
rias o jurisprudenciales que expone en su contestación; la posesión
que la ley exige para enervar el superior derecho de propiedad debe
cumplir estrictamente los recaudos que la misma impone y que la Srta.
Zelarayán está lejos de satisfacer; su actitud procesal no reviste
la necesaria precisión y seriedad como para obtener un resultado fa-
vorable en este litigio.-

Por todo lo expuesto a V.S. PIDO:

- 1-Se tenga por contestado el traslado corrido en tiempo y forma.-
- 2- Por las razones expuestas, al dictar Sentencia se rechacen las
excepciones opuestas con costas y gastos a cargo de la Demandada
Srta. Virginia Ester Zelarayán.-
- 3-Se ordene abrir a prueba este juicio por el término de ley.-
S/escrito: "ocho", "de", "conforme lo indico", "división", "8", "a-
ño 2000": VALEN.-

JUSTICIA.-

DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
MAT. 1422 - L.P. - F. 28
C.A.S. - M.P. 161 - L. 1 - F. 9

Recibido 28 ABR 2008 a hs. 8:20 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. Requisito copias

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Jusg. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Mayo 07 de 2008.-
Por contestado traslado téngase presente para definitiva.-

Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de CUARENTA DÍAS.- PERSONAL.-

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial Ita. Nom.
Centro Judicial Concepcion

- En fecha 22/5/08 se libró cédula N° 1620/21

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Jusg. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Mayo 16 de 2.008.-

OFICIO N°: 143.-

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCION AUTOMOTORES.-
S...../.....O

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre los automotores que se registren a nombre de la Sra. Virginia Ester Zelarayan, D.N.I. N° 5.090.925, soltera y con domicilio en calle Los Patos N° 454 de la ciudad de Concepción, prov. de Tucumán.- SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO.(ART. 4 INC. A Y B) DECRETO 335/88, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS Art. 42 Y 363 C.P.C Y C.-
G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. de la Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Mayo 11 de 2.008.-

OFICIO N: 144.-

AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN
SECCION INGRESOS BRUTOS
S...../.....O

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre de la Sra. Virginia Ester Zelarayan, D.N.I. N° 5.090.925, soltera y con domicilio en calle Los Patos N° 454 de la ciudad de Concepción, prov. de Tucumán. - SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO.(ART. 4 INC. A Y B) DECRETO 335/88, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS Art. 42 Y 363 C.P.C.Y.C.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-



Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Gen. de la Ila. Nomin.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

146

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Mayo 16 de 2.008.-

OFICIO N°: 145.-

AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S...../.....O

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre la existencia de inmuebles que se registren a nombre de la Sra. Virginia Ester Zelarayan, D.N.I. N° 5.090.925, soltera y con domicilio en calle Los Patos N° 454 de la ciudad de Concepción, prov. de Tucumán. - SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO.(ART. 4 INC. A Y B) DECRETO 335/88, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS Art. 42 Y 363 C.P.C Y C.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Pa. Rod.
CENTRO JUDICIAL CON. CONCEPCION

147

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Mayo 16 de 2.008.-

OFICIO N°: 146.-

AL SR. COMISARIO DE POLICIA
DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.-
S...../.....O

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre el domicilio, medios de vida y personas que tuviere a su cargo la Sra. Virginia Ester Zelarayan, D.N.I. N° 5.090.925, soltera y con domicilio en calle Los Patos N° 454 de la ciudad de Concepción, prov. de Tucumán. - SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO.(ART. 4 INC. A Y B) DECRETO 335/88, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS Art. 42 Y 363 C.P.C.Y.C.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-


DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
del Poder Judicial de la
Provincia de Tucumán

Em 16/05/06 Ref no ofícios no 143, 144, 145, 146.



Amin Beti

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

148

CEDULA N°: 1620

CONCEPCION (TUCUMAN) MAYO

DE 2008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: CHICO MARIO NESTOR.-

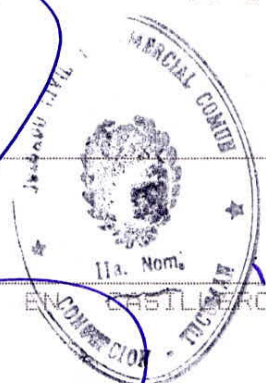
DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER.-

CAUSA: REIVINDICACION.-

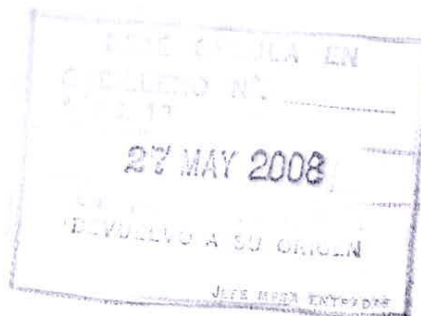
A: MARIO NESTOR CHICO, ACTOR EN AUTOS, EN CASTILERO DE NOTIFICACIONES N° 13

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////cepción, Mayo 07 de 2.008.- Por contestado traslado, téngase presente para definitiva.- Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de CUARENTA DIAS.-PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO".- J.G.P.



Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA SECRETARIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CESAR RAMON CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MEDIO DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 1621

CONCEPCION (TUCUMAN) MAYO 07 DE 2008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN

SECRETARIA: IIa. NOMINACION.-

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

ACTOR: CHICO MARIO NESTOR.-

DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER.-

CAUSA: REIVINDICACION.-

A: VIRGINIA ESTHER ZELARAYAN, DEMANDADA EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 698.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

////concepción, Mayo 07 de 2.008.- Por contestado traslado, téngase presente para definitiva.- Existiendo hechos de justificación necesaria: Abrase la presente causa a pruebas por el término de CUARENTA DIAS.-PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO".-

J.G.P.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA

SECRETARIO JUDICIAL

Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom. SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CESAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial del "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Mayo 16 de 2.008.-

OFICIO N: 144.-

AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN
SECCION INGRESOS BRUTOS
S...../.....O



JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre de la Sra. Virginia Ester Zelarayan, D.N.I. N° 5.090.925, soltera y con domicilio en calle Los Patos N° 454 de la ciudad de Concepción, prov. de Tucumán. - SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO.(ART. 4 INC. A Y B) DECRETO 335/88, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS Art. 42 Y 363 C.P.C Y C.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIA, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

151

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA



Concepción, Mayo 16 de 2.008.-

OFICIO N°: 143.-

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCION AUTOMOTORES.-
S...../.....O



JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre los automotores que se registren a nombre de la Sra. Virginia Ester Zelarayan, D.N.I. N° 5.090.925, soltera y con domicilio en calle Los Patos N° 454 de la ciudad de Concepción, prov. de Tucumán.- SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO.(ART. 4 INC. A Y B) DECRETO 335/88, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS Art. 42 Y 363 C.P.C Y C.-
G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RECEIVED
FOLIO
152

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Mayo 16 de 2.008.-

OFICIO N°: 146.-

AL SR. COMISARIO DE POLICIA
DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.-
S...../.....O



JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIA. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre el domicilio, medios de vida y personas que tuviere a su cargo la Sra. Virginia Ester Zelarayan, D.N.I. N° 5.090.925, soltera y con domicilio en calle Los Patos N° 454 de la ciudad de Concepción, prov. de Tucumán. - SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO.(ART. 4 INC. A Y B) DECRETO 335/88, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS Art. 42 Y 363 C.P.C Y C.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIA. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Pcia. de Tucumán, a los 22 días del mes de MAYO del año 2008

siendo las 11.00 horas, el que suscribe SERGIO CLEMENTE GERRAS

labro la presente para documentar lo siguiente, -----

JUZG. CIV. COM. COM. II^a.
-que conforme a lo solicitado por la Defensoría Civil del Centro Judicial Concep-

ción y presente en este acto los testigos //////////////////////////////////////

ESTELA ADRIANA MARTIN DNI 17 292 527 con domicilio en Centenario,

1366 Concepción y de DANIEL BENNETO LUNA DNI 242 62575 con domicilio

en Centenario s/n B.1 Mayo Concepción

-Se establece que el/la ciudadano/a: VIRGINIA ESTER ARLARAYAN

DNI 5090925

-se domicilia en calle LOS PATOS 454 - Concepción

-sus medios de vida consiste de lo que percibe como jubilada y que as-

ciendo a la suma de \$ 322,45 ctvos. y que no cubre sus necesidades

diarias.-

-Personas a su cargo -----

Qu no tiene personas a su cargo en la actualidad.-

-No siendo para más, se da por finalizado el acto, el que labro -----

-sello y firmo junto a las personas mencionadas como testigos, -----

-Certifico.=====

 LUNA DANIEL E.



 Estela Adriana Martin


SERGIO GERRAS
SGTO. AYTE.
POLICIA DE TUCUMAN

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

1917

NRO: 29019

20/05/2008 09:15:57



19 MAY 2008



PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Mayo 16 de 2.008.-

OFICIO N°: 145.-

AL SR. DIRECTOR
DEL REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
S...../.....O



JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre la existencia de inmuebles que se registren a nombre de la Sra. Virginia Ester Zelarayan, D.N.I. N° 5.090.925, soltera y con domicilio en calle Los Patos N° 454 de la ciudad de Concepción, prov. de Tucumán. - SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO.(ART. 4 INC. A Y B) DECRETO 335/88, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS Art. 42 Y 363 C.P.C.Y.C.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán

Informe de búsqueda en Índice de Titulares de Dominio en formación



CRITERIOS DE BUSQUEDA UTILIZADOS

Mátricula Registral: - /	Apellido o Razón Social:	Documento de identidad: 5090925
Padrón Inmobiliario:	Nombre:	Cuit/Cuil/Cdi: - -
Mátricula Registral: - /	Apellido o Razón Social: ZELARAYAN%	Documento de identidad:
Padrón Inmobiliario:	Nombre: VIRGINIA ES%	Cuit/Cuil/Cdi: - -

	Cantidad de Fojas: 1
	Código de Impresión
	003958851676
	La Presente búsqueda pertenece al n° de entrada: 29019/2008

Fecha y Hora de Impresión: 30/05/2008 12:24:10
Realizo la búsqueda: SILVIA

NOTA: Se deja constancia que el índice de Titulares de Dominio en formación se encuentra en permanente cambio y los datos consignados en el presente documento reflejan el estado del mismo en fecha y hora indicada, según el criterio de búsqueda ingresado.



REGISTRO INMOBILIARIO PROVINCIA DE TUCUMAN

San Miguel de Tucuman 21 de Mayo de 2008

Sr.Secretario del Juzgado
IIa Nom

Ref.29019

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., dando cumplimiento a lo solicitado en el presente oficio judicial ,informar que de acuerdo a busqueda realizada en sector Indice de Titulares de Dominio actualmente en formacion a nombre de la/s persona/s que cita NO se registran bienes inmuebles.-

Saludo a Ud.atte.-

Alvin E. Tabernaz
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

457

Devuelvo Oficios.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA H.A. NOM.-
JUICIO: "CHICO NESTOR MARIO C/ZELARAYAN VIRGINIA ESTER
S/REIVINDICACION"

VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, en el carácter actuante,
a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a devolver oficios n° 145 y 146 debidamente
diligenciados. Asimismo adjunto oficios n° 143 y 144 con cargo de recepción. Pido
se agreguen y se tengan presentes.-

SERA JUSTICIA.

Virginia Ester Zelarayan

[Signature]

RAMIRO ADOLFO BETI
ABOGADO
M.P. 038-11-1-1-10

Recibido 04 JUN 2008

a/hs. 10⁰⁰

y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

ADJUNTA: Oficio N° 145 y
N° 146 diligenciados y Oficio N° 143
y N° 144 con cargo de Recepción

[Signature]

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. (H.A. Nom.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Consejo, Junio 13 de 2008.
Aplicación Marcela Fabiana Ruiz

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
Jusg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

2/A

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION-
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Mayo 16 de 2.008.-

OFICIO N: 144.-

AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN
SECCION INGRESOS BRUTOS
S...../.....O

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre de la Sra. Virginia Ester Zelarayan, D.N.I. N° 5.090.925, soltera y con domicilio en calle Los Patos N° 454 de la ciudad de Concepción, prov. de Tucumán. - SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO.(ART. 4 INC. A Y B) DECRETO 335/88, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS Art. 42 Y 363 C.P.C Y C.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ila. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de mayo de 2008



Atento a lo formulado precedentemente,
Cúmpleme en Informar a Ud., que en los registros existentes en
ésta Dirección General de Rentas NO/81 figura/n inscripto/s
el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos la/s persona/s
razón social cuyos datos se solicitan. La información es par
en razón de no estar habilitado el archivo de legajos.-
Quedan a salvo los derechos del Fisco, por impuestos no
pagados, no declarados y/o no determinados-----
Información proporcionada, el registro manuales y computarizados
al año 200 P.-
No se dispone de la información correspondiente al año 1991
Por problemas en el sistema computarizado-----

Graciela Navarro



CPN. GRACIELA DE FATIMA NAVARRO
JEFE SECCION TRAMITES
DIV. GRANDES CONTRIBUYENTES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



**DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN**

SECCION TASA DE JUSTICIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 DE MAYO DE 2008

**SECRETARIO JUDICIAL - CONCEPCION
DR. ACOSTA ALBERTO
JUZG. CIVIL Y COMERCIAL II NOM.**

**REF: JUICIO: CHICO MARIO NESTOR C/ ZELARAYAN
VIRGINIA ESTER S/ REIVINDICACIÓN**

Atento a lo solicitado, se remite informe del sector
correspondiente.

Sin otro particular, Atte.-


Dra. MARÍA GUADALUPE CASAS
JEFE SECCION TASA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

M.J.L.

3923/G/08

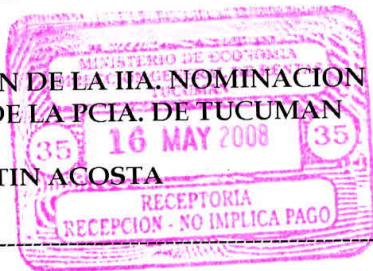
Recibido **06 JUN 2008** a ns. 1102 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

2/4

160

PODER JUDICIAL TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA



Concepción, Mayo 16 de 2.008.-

OFICIO N°: 143.-

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
SECCION AUTOMOTORES.-
S...../.....O



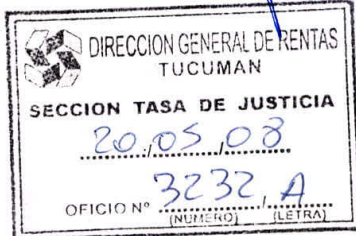
JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Iia. Nominación, Secretaría del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe a este Juzgado y Secretaría, sobre los automotores que se registren a nombre de la Sra. Virginia Ester Zelarayan, D.N.I. N° 5.090.925, soltera y con domicilio en calle Los Patos N° 454 de la ciudad de Concepción, prov. de Tucumán.- SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DÉRECHO.(ART. 4 INC. A Y B) DECRETO 335/88, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS Art. 42 Y 363 C.P.C Y C.-

G.E.G.

Saludo a Ud. Atte.-

[Signature]
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Iia. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



DIRECCION GENERAL DE RENTAS - TUCUMAN

DEPARTAMENTO DE REGISTRO - DIVISION AUTOMOTORES Y RODADOS



En el momento de la inspección precedente, cumplimos informar que la persona
presentada para registrar inscripción para el pago del impuesto a los Automotores
no registra
Reducciones.

Nº	TIPO, MARCA y MODELO	Nº MOTOR	OBSERVACION
----	----------------------	----------	-------------

Destacar que el Organismo idóneo para evacuar esta consulta es el
Servicio Nacional del Automotor.

MIGUEL DE TUCUMAN 09.06 / 2008.



Srta. DORA INES BARON
SUB JEFA ALTAS Y BAJAS
DIVISION CONTROL Y SEGUIMIENTO
IMPUESTOS PATRIMONIALES
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

firma

Jefe División Automotores



**DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN**

SECCION TASA DE JUSTICIA

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 13 DE JUNIO DE 2008.-

**SECRETARIO JUDICIAL-CONCEPCION-
DR. ALBERTO ACOSTA
CIVIL Y COM. IIº NOM**

**REF: JUICIO: "CHICO MARIO NESTOR C/ ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACION" EXPTE N°**

Atento lo solicitado en el oficio de referencia, se remite informe
del sector correspondiente.

Sin otro particular, Atte.

m.s.s.b.


Dra. MARÍA GUADALUPE CASAS
JEFE SECCIÓN TASA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

3232/A/08

20 JUN 2008

Recibido _____ a fs. 1030 y presento a despacho adj.

la siguiente Dec. _____

Se dicte Resolución.-

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOM.-
JUICIO: "CHICO NESTOR MARIO C/ZELARAYÁN VIRGINIA ESTER
S/REIVINDICACION"

VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, en el carácter actuante,
a V.S. respetuosamente digo:

Estando agregados los oficios diligenciados por ésta parte, de
los cuáles se desprende que carezco de recurso suficientes para afrontar los costos
del presente juicio, solicito se dicte resolución concediendo el Beneficio para
litigar sin Gastos Oportunamente solicitado.-

Virginia Ester Zelarayan
X

SERA JUSTICIA.

[Signature]
RAMIRO ADOLFO BETI
ABOGADO
MP 678 - L. 01 - F. 19

25 JUN 2008

Recibido _____ a hs. 940 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. *[Signature]*

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
Juzg. 1º de la IIA. F. 19
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, Julio 08 de 2.008.-

Vista a Fiscalía Civil para que dictamine sobre el *beneficio*
no solicitado S/B "beneficio solicitado". Vale. -

Marcela T. Ruiz

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J. U. Z.
JUZG. CIV. Y COM. PROM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28-07-08 por Fiscalía Civil con (162) fs. -

[Signature]
ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. PROM. 1º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 28 de Julio de 2008
siendo horas 10 35 adjuntando [Signature]

[Signature]
MARINA GRACIELA SANCHEZ
PROSECRETARIA
Fiscalía Civil, Comerc. y del Trabajo
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(Prom. de Tucumán)

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACION.

Sra. Juez :

Teniendo en cuenta las constancias obrantes en autos: oficios librados a fs.153, 154/156, 158 vta, 160 vta, con resultado negativo, boleta de sueldo adjunta a fs.132, encontrándose cumplimentados los recaudos previstos por Ley 6314, correspondería hacer lugar al Beneficio para Litigar sin Gastos.

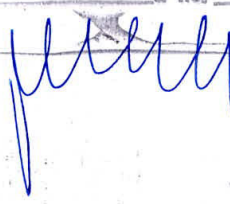
No obstante, se advierte que el plazo concedido en el sexto párrafo del proveído de S.S. corriente a fs.138 para la presentación de la franquicia peticionada se encuentra vencido. FISCALIA CIVIL, Julio 30 de 2008.

LUIS MARIA MORON
Fiscal Civil, Comerc. y del Trabajo
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(Prov. de Tucumán)

En 30/07/08 paso al Juzgado Civil y Comercial Común II° Nominación, con 163 fs.

S/R 163 Vale.

MARINA GRACIELA SANCHEZ
PROSECRETARIA
Fiscalia Civil, Comerc. y del Trabajo
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(Prov. de Tucumán)

Recibido 30 JUL 2008 a hs. 10⁰⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. 

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. (Ia. Rem.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R

Concepción, Agosto 05 de 2.008.
Auto a Despedido por motivo.

Marcelo F. A.

Dra. MARCELA RAGIARA RUIZ
Jusg. Civil y Penal de 1.ª Inst. Nom.
Centro Judicial Concepción

Juzg. Civ. y Com. 1ª y 2ª. Inst.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	N° Exped. - Año
382	

JUICIO: "CHICO MARIO NÉSTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDICACIÓN".-

Concepción (Tucumán.) 3 Septiembre de 2.008.-

AUTOS Y VISTOS :

Para resolver el presente incidente, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.131 se presenta la Sra. VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, demandada en autos, D.N.I.n° 5.090.925, argentina, soltera, mayor de edad, jubilada, domiciliado en calle Los Patos N° 454 de esta ciudad y a los fines procesales en Casilla de Notificaciones n° 698, solicitando el correspondiente Certificado para Litigar sin Gastos en razón de no disponer de bienes ni recursos suficientes para afrontar los gastos que demandará este proceso.-

Conforme constancias de fs.146,153; 154,155,156; 158,159; 160,161, acredita en forma los requisitos establecidos por el art. 5° y 6° de la Ley 6.314.-

Teniendo en cuenta el precepto legal invocado y con lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil, corriente a fs.143, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello,

RESUELVO:

1º) OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS a favor de VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, D. N. I. n° 5.090.925, argentina, soltera, mayor de edad, jubilada, domiciliado en calle Los Patos N° 454 de esta ciudad, y a los fines procesales en Casilla de Notificaciones n° 698, quien será representado por el letrado: DR. RAMIRO ADOLFO BETI, para que actúe judicialmente en el juicio del rubro, hasta la total tramitación .-

FMF

HÁGASE SABER

Marcelina Fabiana Ruiz
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Jusg. Civil y Comercial 1ª Inst. Nom.
Centro Judicial Concepcion

PODER JUDICIAL TUCUMAN

en fecha 8/8/08

se hizo cédula 4842/3

14

Dr. ALBERTO MARTIN AGOSTA
SECTOR JUDICIAL
Juzgado de Paz (C. Num.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 4842.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), SEPTIEMBRE 9 DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

ACTOR: CHICO MARIO NESTOR.-
DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: VIRGINIA ESTER ZELARAYÁN Y DR. RAMIRO ADOLFO BETI, EN
CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 698.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“///cepción, (Tucumán), 03 de Septiembre de 2.008.- AUTOS Y VISTOS:...-
CONSIDERANDO:...- RESUELVO: **OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS** a favor de VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, D. N. I. n° 5.090.925, argentina, soltera, mayor de edad, jubilada, domiciliado en calle Los Patos N° 454 de esta ciudad, y a los fines procesales en Casilla de Notificaciones n° 698, quien será representado por el letrado: DR. RAMIRO ADOLFO BETI, para que actúe judicialmente en el juicio del rubro, hasta la total tramitación.- HÁGASE SABER.-. FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
J.G.P.

Dr. ALBERTO MARTIN COSTA
SECRETARIO JUDICIAL.....
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
SECRETARIO



CEGAR RAUL CHAVES
Prosecretario Judicial Cat. "B"
JEFE DE MESA DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 4843.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), SEPTIEMBRE DE 2.008.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



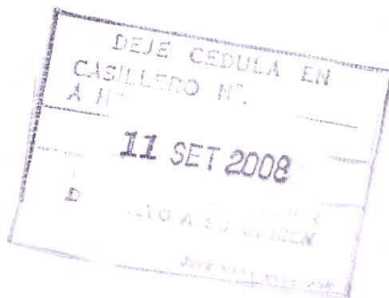
ACTOR: CHICO MARIO NESTOR.-
DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: MARIO NESTOR CHICO, ACTOR EN AUTOS, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N° 13.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

“///cepción, (Tucumán), 03 de Septiembre de 2.008.- AUTOS Y VISTOS:...-
CONSIDERANLO:...- RESUELVO: **OTORGAR CERTIFICADO PARA LITIGAR SIN GASTOS** a favor de VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, D. N. I. n° 5.090.925, argentina, soltera, mayor de edad, jubilada, domiciliado en calle Los Patos N° 454 de esta ciudad, y a los fines procesales en Casilla de Notificaciones n° 698, quien será representado por el letrado DR. RAMIRO ADOLFO BETI, para que actúe judicialmente en el juicio del rubro, hasta la total tramitación.- HÁGASE SABER.-. FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
J.G.P.

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA.....
SECRETARIO JUDICIAL SECRETARIO
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



CEGAR RAUL CHAVES
Prosecretario Oficial Cel. "B"
JEFE DE MESAS DE ENTRADAS
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Expte. 498/07

167

SOLICITO INFORME DEL ACTUARIO-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. Sec. IIa.-

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDI
CACION-Expte. 498/07.-

MARIO NESTOR CHICO, en autos Actor, con domicilio procesal
constituído en Casillero de Notificaciones No. 13 a V.S.DIGO:

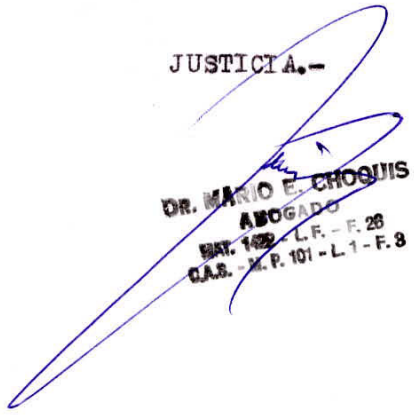
1-El término de prueba ha vencido en todos los cuadernillos
de prueba por lo que vengo a solicitar que el Sr. Actuario informe
al respecto.-

2-Se agreguen los Cuadernillos de prueba a los autos.-

3-Se los ponga para alegar de bien probado.-



JUSTICIA.-



DR. MARIO E. CHOCQUIS
ABOGADO
MAT. 142 - L.F. - F. 28
C.A.S. - M.P. 101 - L. 1 - F. 8

recibido 07 ABR 2010 a las 11:50 y presento a despacho la
la siguiente Doc.



Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzp. Civ. Com. Com. IIIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

rab

1. The first part of the report is devoted to a general survey of the situation in the country.

2. The second part of the report is devoted to a detailed analysis of the economic situation.

3. The third part of the report is devoted to a detailed analysis of the social situation.

4. The fourth part of the report is devoted to a detailed analysis of the political situation.

5. The fifth part of the report is devoted to a detailed analysis of the cultural situation.

6. The sixth part of the report is devoted to a detailed analysis of the military situation.

7. The seventh part of the report is devoted to a detailed analysis of the foreign relations.

8. The eighth part of the report is devoted to a detailed analysis of the internal security.

9. The ninth part of the report is devoted to a detailed analysis of the education.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHICO, MARIO NESTOR C/ ZELARAYAN, VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACION.-

CONCEPCION, 23 de abril de 2010.-

Informe el Sr. Actuario a tenor de lo dispuesto en el art. 388
Procesal.-CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

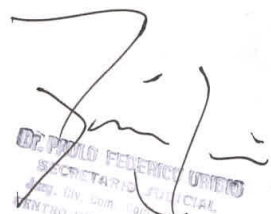
30/04/10 
MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 101

Folios

Cop

73

En fecha 30 ABR 2010 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 166 C.P.C.C.).


DR. PABLO FEDERICO UREGO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. 1001 No. 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACTOR: CHICO MARIO NÉSTOR
DR. M.E.CHOQUIS CAS. N°: 13

DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER
DR. BETI CAS. N°: 698

SOBRE: S/REIVINDICACIÓN.--

PRUEBA DEL *Acto Informatel p: 1*

COMIENZA: 05/06/08 - 19/06/08 - 19/08/08

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

OFREZCO PRUEBA INSTRUMENTAL-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDICACION-Expte.No.498/07.-

MARIO NESTOR CHICO, en autos Actor, con domicilio procesal constituido en Casillero de Notificaciones No. 13 a V.S.DIGO:

OFREZCO PRUEBAS INSTRUMENTALES-

Ia. INSTRUMENTAL: La Escritura Pública No. 88 de fecha 14/04/07 otorgada por COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HIPOLITO YRIGOYEN a mi favor, por el lote objeto de la litis- Está inscrita en el Registro Inmobiliario en Matrícula Z-10499; está reservada en Caja Fuerte del Juzgado por lo que solicito que se tenga presente.-

IIa. INSTRUMENTAL: La Escritura Pública de Dominio No. 416 de fecha 30/11/87, otorgada por las Sras. Isidora Blanca Martín de Pinter y María Enriqueta Martín de De Moreno a favor de la COOP.DE VIVIENDA Y CONSUMO HIPOLITO YRIGOYEN-Inscripta en Matrícula Z-5006 del Registro Inmobiliario; copia auténtica de la misma obra en caja fuerte del Juzgado por lo que solicito que se tenga presente.-

IIIa. INSTRUMENTAL: El Plano de MENSURA Y DIVISION No. 40619 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HIPOLITO YRIGOYEN LTDA. año 2003, presentado en fotocopia claramente legible; solicito que se libre oficio a la DIRECCION DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN para que remita copia auténtica del mismo, conforme lo solicito en petitorio de la demanda, punto 4; se adjunte una fotocopia con el Oficio; solicito que se tenga presente.-

IVa. INSTRUMENTAL: Cartas Documento de fechas 26/05/07 y 09/06/07

////////////////////

remitidas por el suscripto a la Srta. VIRGINIA ESTER ZEILARAYAN, con sus respectivos Avisos de Retorno; su autenticidad no ha sido desconocida por lo que solicito que se tengan presentes.-

Via INSTRUMENTAL: Ocho recibos de pago otorgados por COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO HIPOLITO YRIGOYEN LTDA.; están reservados en Caja Fuerte; solicito que se tengan presentes.-

Via INSTRUMENTAL: Copia claramente legible del Plan de Facilidades de Pago del Impuesto Inmobiliario, Padrón No. 54080, 14 boletas de pago del impuesto, período 1 de 1997 al año 2003; están reservados en caja fuerte del Juzgado; se tenga presentes.-

Via INSTRUMENTAL: Dos fotografías de la Vivienda existente en el inmueble; su autenticidad ha sido reconocida en la Demanda; se tengan presentes ya que han sido reconocidas por la Accionada en el responde.-

Via INSTRUMENTAL: Las demas constancias de autos que hacen a la prueba de mi derecho.-

JUSTICIA.-

Dr. MARIO E. CHORUIS
ABOGADO
MAT. 142 - L. 1 - F. 28
C.A.S. - M.P. 1 - L. 1 - F. 3

06 JUN 2008

Recibido _____ a hs. 9:00 y presento a despacho adj. la siguiente Doc. Requisitos con el (11) 5 - [Firma]

Dr. ALBERTO O. [Firma]
SEC. 2
Juzg. 11
CENTRO JUDICIAL DE CONCILIACION

JUICIO: CHICO MARIO NÉSTOR VS. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER
S/REIVINDICACIÓN.-

/////////cepción, Junio 18 de 2.008.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: Téngase presente.-

Marcela F. Ruiz

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Juzg. Civil y Comercial
Centro Judicial Concepción

en fecha 20 JUN 2008 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.)

Alberto Martin Acosta
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

100

L

copy

171
-CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL DEL ACTOR- No. 1

SOLICITO AMPLIACION DE PROVIDENCIA.-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/REIVINDI
CACION-Expte.No. 498/07 (C.P.A.No. 1).-

MARIO NESTOR CHICO, en autos Actor, con domicilio procesal
constituído en Casillero de Notificaciones No. 13 a V.S.DIGO:

1-Vengo a solicitar que se amplie la providencia que ordena
la recepción de la prueba Instrumental IIIa. y se ordene oficio a
DIRECCION DE CATASTRO para que remita copia certificada del plano
de MENSURA Y DIVISION No. 40619.-

2-Hago constar que ese instrumento ha sido ofrecido en escri
to de demanda- Ver punto 7 y punto 4 del PETITORIO; se tenga presen
te.-

JUSTICIA.-

DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
MAT. 1422 - L.F. - F. 28
C.A.S. - M. P. 107 - L. 1 - F. 3

27 JUN 2008

Recibido

a hs. 8:00

y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. *adj Cpe*

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1er. Nal. 1er.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

32
01
01
/////////cepción, Julio 02 de 2.008.-

Ampliando la providencia que antecede: Oficiese a Catastro parcelario conforme lo solicita en punto 3 de providencia de fs. 1.- *Novela*

Dra. MARCELA DARIANA RUIZ
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

04-07-08-

MARIO E. CHUGCHIS
ABOGADO
M.P. 1422 - C. A.S. 101

En fecha 04 JUL 2008 se notifican las partes
al Secretario (Art. 163 C.P.C.C.). *Al*

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

OFICIO No. 1380 -

CONCEPCION, 08 de JULIO DE 2008.-

AL SEÑOR

DIRECTOR DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

S/D.-

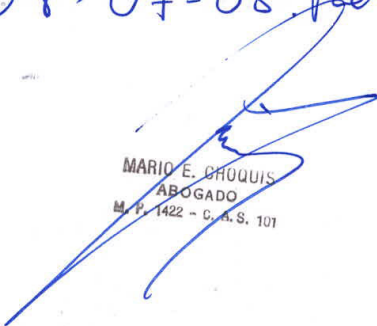
JUICIO: CHICO MARIO NESTOR vs. ZEI ARAYAN VIRGINIA ESTER
S/ REIVINDICACION-Expte.No.498/07 (C.P.A .No.1)

En los autos del rubro, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Común, Secretaría SEGUNDA a cargo del Sr. ALBERTO MARTIN ACOSTA, del CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva remitir copia certificada del PLANO DE MENSURA Y DIVISION No. No. 40619 a nombre de LA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HIPOCITO YRIGOYEN LTDA., año 2003, cuya copia se adjunta. Se hace constar que el término de prueba vence el 08 de agosto de 2008.-

SALUDOS E MUY ATTE.-

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08-07-08 Retiro Oficio 1380. —



MARIO E. CHUQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. S. S. 101

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción de original que tuve a la vista en 5 fojas. Doy fe Concepción Tuc. 14/4/2007.-

PLANO DE:

MENSURA Y DIVISION

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
FOLIO Nº 3
54

Municipalidad de Concepción
M.E. y S.
Folio Nº

5681170R
SUSAN
JU
CORDO

PROPIEDAD DE:

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO
HIPOLITO YRIGROYEN LIMITADA

JORG
ALDE

ROQU
ENDO

EVA
ELAR

SANTA
ELAR

Calle: José Haimés esq. Los Patos
LOCALIDAD: CONCEPCION

DPTO.: CHICLIGASTA (ANTERIOR Y ACTUAL)

PROVINCIA: TUCUMAN

COMPULSA DE SUPERFICIES

sup. según Título = 8880,0000 m²
(calculada)

sup. según Mensura = 8209,1128 m²

Deficit Neto 7,55 % = 670,8872 m²

Excedente libre = 312,1922 m² (3,80 %)

Deficit ocupado = 1008,6844 m² (11,35 %) - ocupado por calle
Haimés y poseedores
lado Norte

Superficie Lotes = 5654,9302 m²

Sup. calle, pasaje y ochavas = 2554,1826 m²

NOMENCLATURA MUNICIPAL

Padron 6649

INSCRIP. REGISTRO INMOBILIARIO

matricula Z - 05006

ESCALA = 1:400

COLEGIO DE AGRIMENSORES

CUMPLIDO DISPOSICIONES
DE LEY 5993

22 AGO. 2003
Nº 28323

COLEGIO DE AGRIMENSORES
DE TUCUMAN

Agrim. CLAUDIO de J. CISNEROS
COLEGIO DE AGRIMENSORES DE TUCUMAN

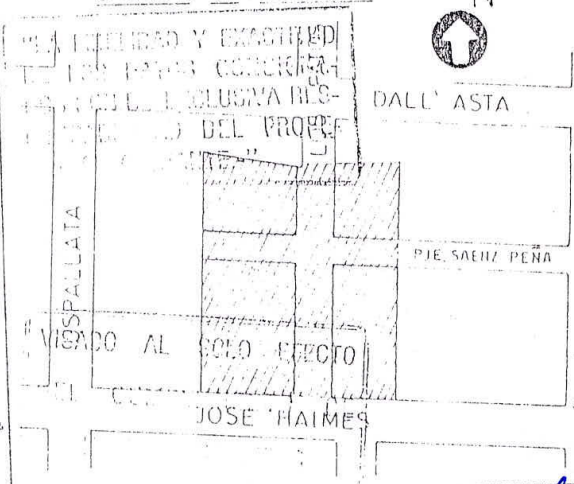
PROFESIONAL

AGRI-MENSOR
ALBERTO NICOLAS AUN
M. P. Nº 141
R. de ESCALADA Nº 930
AGUILARÉS
TEL. 03065 - 481057

PROPIETARIO

PRESIDENTE
RUBEN ADOLFO BELLASO
D.O. 12-3-89-934

CROQUIS DE UBICACION



fecha de operaciones: 11-09-2002

NOMENCLATURA CATASTRAL

circ.	seccion	lamina	parcela	padron	matricula o
I	C	57	25	54.080	29.073

APROBACION MUNICIPAL

VISTADO

LIBRE 6569 LETRA C FECHA 01-08-

APROBACION CATASTRAL

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN

PLANO EJECUTADO CONFORME A
DISPOSICIONES REGIMEN CATASTRAL

Plano Nº: 406.12 Expte. Nº: 14.054-Ap
Año: 2003 Fecha: 15-OCT-2003

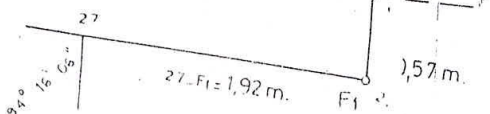
Ag. CARLOS HERMAN PIRACANE
JEFE DPTO. AGRI-MENSURA
DIRECCION GRAL. DE CATASTRO
DEPARTAMENTO AGRI-MENSURA

INSTRUMENTAL

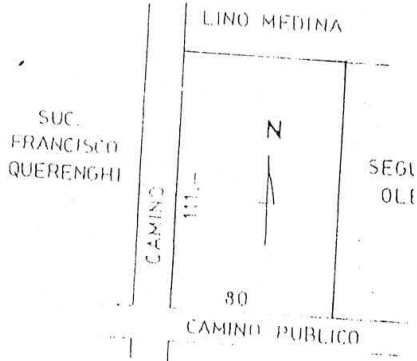
Eslación Total TRIMBLE 3305 - ruleta 30 m.



DETALLE Vertices F_Fi
ESCALA 1:40

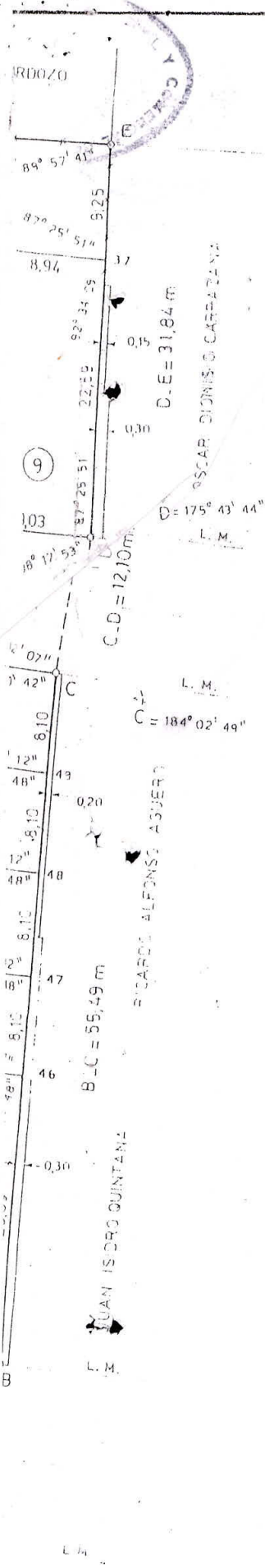
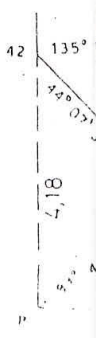
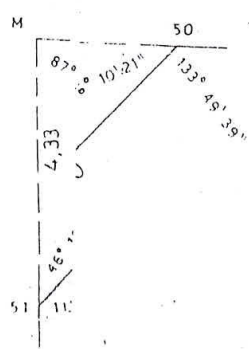
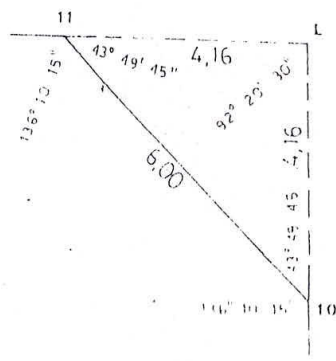
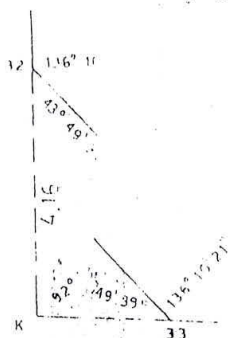
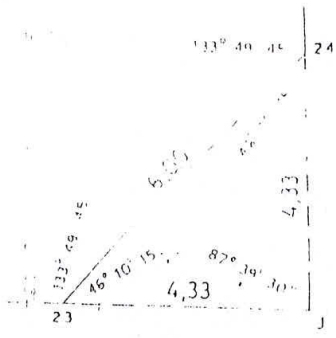


CROQUIS SEGUN TITULO

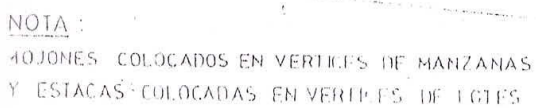


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DE DE OCHAVAS
ESCALA 1:100









COORDENADAS TOTALES		
vert.	X	Y
A	10,00	10,00
B	57,51	92,94
C	63,00	92,91
D	75,07	93,76
E	106,91	93,62
F	106,70	50,94
G	106,13	50,93
H	109,19	9,63
I	85,29	9,98
J	78,47	9,89
K	66,37	9,74
L	76,88	49,03
M	76,18	66,35
N	64,78	49,04
O	66,08	66,36
P	8,83	49,06
Q	8,31	66,38

COORDENADAS TOTALES		
vert.	X	Y
1	9,76	18,01
2	9,52	26,01
3	8,96	44,76
4	13,14	49,06
5	18,16	49,06
6	27,49	49,06
7	36,82	49,05
8	46,15	49,05
9	55,48	49,04
10	60,62	49,04
11	64,95	44,88
12	65,71	25,99
13	66,04	17,98
14	37,99	9,87
15	37,75	18,00
16	18,85	26,01
17	28,18	26,00
18	37,51	26,00
19	46,84	26,00
20	56,17	25,99
21	78,14	17,95
22	77,82	25,95
23	77,06	44,71
24	81,21	49,03
25	87,49	49,03
26	97,99	49,03
27	106,27	49,02
28	107,98	25,94
29	108,58	17,94
30	98,92	25,95
31	88,42	25,95
32	80,34	66,35
33	76,02	70,51
34	75,80	75,72
35	75,44	84,74
36	97,67	93,66
37	98,03	84,73
38	98,40	75,71
39	98,78	66,34
40	106,78	66,33
41	12,49	66,38
42	8,18	70,56
43	8,03	75,51
44	7,77	84,22
45	30,60	92,93
46	38,70	92,92
47	46,80	92,92
48	54,90	92,91
49	63,90	70,68
50	59,75	66,36
51	55,70	66,36
52	47,60	66,36
53	39,50	66,37
54	31,40	66,37
55	31,12	75,49
56	30,86	84,21

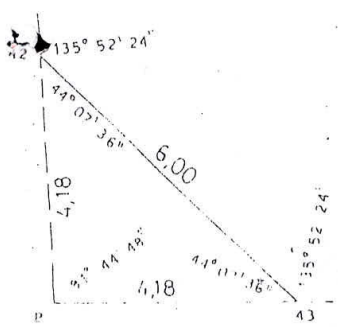
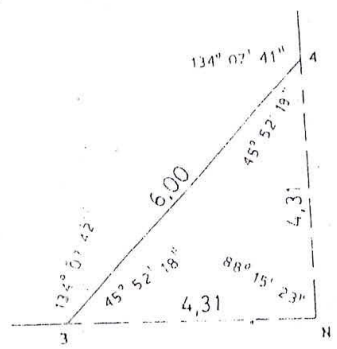
OTE N°	SUPERFICIE (m ²)	circ.	secc.
1	248,0267	I	C ₂
2	242,4935		
3	200,0903		
4	242,3421		
5	235,3889		
Total	1168,3415		

Z.	LOTE N°	SUPERFICIE (m ²)		
			circ.	secc.
	6	235,3892	I	C ₂
	7	203,0886		
	8	203,6456		
	9	202,8342		
		Total	844,9576	

LOT. N°	SUPERFICIE (m ²)	circ.	secc.
10	231,8967		I C ₂
11	226,0802		
12	208,5596		
13	208,0000		
14	208,0000		
15	215,0665		
16	215,0665		
17	205,7828		
18	224,0769		
19	225,7618		
Total	2182,4240		

OTE Nº	SUPERFICIE (m ²)		
		circ.	secc.
20	209,5060	I	C.
21	215,0941		
22	215,0941		
23	215,0941		
24	201,9164		
25	201,2512		
26	201,2512		
27	201,2512		
28	201,2512		
29	201,2512		
30	201,2512		
31	201,2512		
32	201,2512		
33	201,2512		
34	201,2512		
35	201,2512		
36	201,2512		
37	201,2512		
38	201,2512		
39	201,2512		
40	201,2512		
41	201,2512		
42	201,2512		
43	201,2512		
44	201,2512		
45	201,2512		
46	201,2512		
47	201,2512		
48	201,2512		
49	201,2512		
50	201,2512		
51	201,2512		
52	201,2512		
53	201,2512		
54	201,2512		
55	201,2512		
56	201,2512		
57	201,2512		
58	201,2512		
59	201,2512		
60	201,2512		
61	201,2512		
62	201,2512		
63	201,2512		
64	201,2512		
65	201,2512		
66	201,2512		
67	201,2512		
68	201,2512		
69	201,2512		
70	201,2512		
71	201,2512		
72	201,2512		
73	201,2512		
74	201,2512		
75	201,2512		
76	201,2512		
77	201,2512		
78	201,2512		
79	201,2512		
80	201,2512		
81	201,2512		
82	201,2512		
83	201,2512		
84	201,2512		
85	201,2512		
86	201,2512		
87	201,2512		
88	201,2512		
89	201,2512		
90	201,2512		
91	201,2512		
92	201,2512		
93	201,2512		
94	201,2512		
95	201,2512		
96	201,2512		
97	201,2512		
98	201,2512		
99	201,2512		
100	201,2512		
101	201,2512		
102	201,2512		
103	201,2512		
104	201,2512		
105	201,2512		
106	201,2512		
107	201,2512		
108	201,2512		
109	201,2512		
110	201,2512		
111	201,2512		
112	201,2512		
113	201,2512		
114	201,2512		
115	201,2512		
116	201,2512		
117	201,2512		
118	201,2512		
119	201,2512		
120	201,2512		
121	201,2512		
122	201,2512		
123	201,2512		
124	201,2512		
125	201,2512		
126	201,2512		
127	201,2512		
128	201,2512		
129	201,2512		
130	201,2512		
131	201,2512		
132	201,2512		
133	201,2512		
134	201,2512		
135	201,2512		
136	201,2512		
137	201,2512		
138	201,2512		
139	201,2512		
140	201,2512		
141	201,2512		
142	201,2512		
143	201,2512		
144	201,2512		
145	201,2512		
146	201,2512		
147	201,2512		
148	201,2512		
149	201,2512		
150	201,2512		
151	201,2512		
152	201,2512		
153	201,2512		
154	201,2512		
155	201,2512		
156	201,2512		
157	201,2512		
158	201,2512		
159	201,2512		
160	201,2512		
161	201,2512		
162	201,2512		
163	201,2512		
164	201,2512		
165	201,2512		
166	201,2512		
167	201,2512		
168	201,2512		
169	201,2512		
170	201,2512		
171	201,2512		
172	201,2512		
173	201,2512		
174	201,2512		
175	201,2512		
176	201,2512		
177	201,2512		
178	201,2512		
179	201,2512		
180	201,2512		
181	201,2512		
182	201,2512		
183	201,2512		
184	201,2512		
185	201,2512		
186	201,2512		
187	201,2512		
188	201,2512		
189	201,2512		
190	201,2512		
191	201,2512		
192	201,2512		
193	201,2512		
194	201,2512		
195	201,2512		
196	201,2512		
197	201,2512		
198	201,2512		
199	201,2512		
200	201,2512		
201	201,2512		
202	201,2512		
203	201,2512		
204	201,2512		
205	201,2512		
206	201,2512		
207	201,2512		
208	201,2512		
209	201,2512		
210	201,2512		
211	201,2512		
212	201,2512		
213	201,2512		
214	201,2512		
215	201,2512		
216	201,2512		
217	201,2512		
218	201,2512		
219	201,2512		
220	201,2512		
221	201,2512		
222	201,2512		
223	201,2512		
224	201,2512		
225	201,2512		
226	201,2512		
227	201,2512		
228	201,2512		
229	201,2512		
230	201,2512		
231	201,2512		
232	201,2512		
233	201,2512		
234	201,2512		
235	201,2512		
236	201,2512		
237	201,2512		
238	201,2512		
239	201,2512		
240	201,2512		
241	201,2512		
242	201,2512		
243	201,2512		
244	201,2512		
245	201,2512		
246	201,2512		
247	201,2512		
248	201,2512		
249	201,2512		
250	201,2512		
251	201,2512		
252	201,2512		
253	201,2512		
254	201,2512		
255	201,2512		
256	201,2512		
257	201,2512		
258	201,2512		
259	201,2512		
260	201,2512		
261	201,2512		
262	201,2512		
263	201,2512		
264	201,2512		
265	201,2512		
266	201,2512		
267	201,2512		
268	201,2512		
269	201,2512		
270	201,2512		
271	201,2512		
272	201,2512		
273	201,2512		
274	201,2512		
275	201,2512		
276	201,2512		
277	201,2512		
278	201,2512		
279	201,2512		
280	201,2512		
281	201,2512		
282	201,2512		
283	201,2512		
284	201,2512		
285	201,2512		
286	201,2512		
287	201,2512		
288	201,2512		
289	201,2512		
290	201,2512		
291	201,2512		
292	201,2512		
293	201,2512		
294	201,2512		
295	201,2512		
296	201,2512		
297	201,2512		
298	201,2512		
299	201,2512		
300	201,2512		
301	201,2512		
302	201,2512		
303	201,2512		
304	201,2512		
305	201,2512		
306	201,2512		
307	201,2512		
308	201,2512		
309	201,2512		
310	201,2512		
311	201,2512		
312	201,2512		
313	201,2512		
314	201,2512		
315	201,2512		
316	201,2512		
317	201,2512		
318	201,2512		
319	201,2512		
320	201,2512		
321	201,2512		
322	201,2512		
323	201,2512		
324	201,2512		
325	201,2512		
326	201,2512		
327	201,2512		
328	201,2512		
329	201,2512		
330	201,2512		
331	201,2512		
332	201,2512		
333	201,2512		
334	201,2512		
335	201,2512		
336	201,2512		
337	201,2512		
338	201,2512		
339	201,2512		
340	201,2512		
341	201,2512		
342	201,2512		
343	201,2512		
344	201,2512		
345	201,2512		
346	201,2512		
347	201,2512		
348	201,2512		
349	201,2512		
350	201,2512		
351	201,2512		
352	201,2512		
353	201,2512		
354	201,2512		
355	201,2512		
356	201,2512		
357	201,2512		
358	201,2512		
359	201,2512		
360	201,2512		
361	201,2512		
362	201,2512		
363	201,2512		
364	201,2512		
365	201,2512		
366	201,2512		
367	201,2512		
368	201,2512		
369	201,2512		
370	201,2512		
371	201,2512		
372	201,2512		
373	201,2512		
374	201,2512		
375	201,2512		
376	201,2512		
377	201,2512		
378	201,2512		
379	201,2512		
380	201,2512		
381	201,2512		
382	201,2512		
383	201,2512		
384	201,2512		
385	201,2512		
386	201,2512		
387	201,2512		
388	201,2512		
389	201,2512		
390	201,2512		
391	201,2512		
392	201,2512		
393	201,2512		
394	201,2512		
395	201,2512		
396	201,2512		
39			

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECCION DE CATASTRO
JURADO COM. 112. MEM.
GENERAL CONCEPCION



SE ANI
N°
Fecha



NOMENCLATURA CATASTRAL					
lám.	manz. - parce.	parcela	padrón	matricula	orden
57	407 ^c	19	253147	29.073	9024
		18	253146		9023
		15	253143		9020
		16	253144		9021
		17	253145		9022

NOMENCLATURA CATASTRAL					
lám.	manz. - parce.	parcela	padrón	matricula	orden
57	406 ^B	2	253159	29.073	9036
		1	253158		9035
		22	253161		9038
		21	253160		9037

NOMENCLATURA CATASTRAL					
lám.	manz. - parce.	parcela	padrón	matricula	orden
57	407 ^c	20	253148	29.073	9025
		21	253149		9026
		22	253150		9027
		23	253151		9028
		24	253152		9029
		25	253153		9030
		26	253154		9031
		27	253155		9032
		28	253156		9033
		29	253157		9034

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 18^o Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

NOMENCLATURA CATASTRAL					
lám.	manz. - parce.	parcela	padrón	matricula	orden
2	57 406 ^c	5	253166	29.073	9043
		4	253165		9042
		3	253164		9041
		2	253163		9040
		1	253162		9039
		19	253168		9045
		18	253167		9044

ILA PADRON ORIGEN
54.080
15-01-2003

Ley Convenio N° 7263

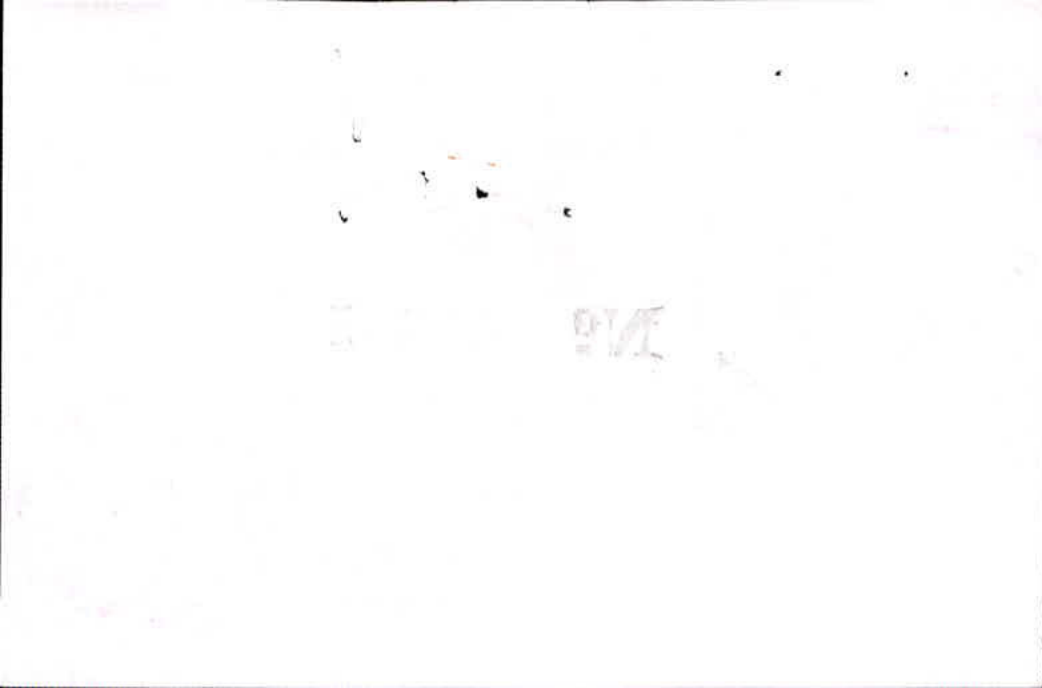
**Serie A
Form. 13**

**Valor \$ 19.-
Reproducción
Prohibida**

Nº 05535

**Bono Informes
Requerimientos Judiciales
o Administrativos**







PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

OFICIO No. 1380~

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
PROVINCIA DE TUCUMAN
Nro. 17086
INGRESO 10/07/2008 11 40 53
7010011073814800070124



rveliz

CONCEPCION, 08 de JULIO DE 2008.-

AL SEÑOR

DIRECTOR DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

S/D.-

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR vs. ZEL ARAYAN VIRGINIA ESPER
S/ REIVINDICACION-Expte.Nc.498/07 (C.P.A .Nc.1)

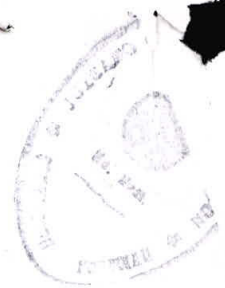
En los autos del rubro, que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Común, Secretaría SEGUNDA a cargo del Sr. ALBERTO MARTIN ACOSTA, del CENTRO JUDICIAL CONCEPCION, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se sirva remitir copia certificada del PIANO DE MENSURA Y DIVISION No. No. 40619 a nombre de LA COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HIPOLITO YRIGOYEN LTDA., año 2003, cuya copia se adjunta. Se hace constar que el término de prueba vence el 08 de agosto de 2008.-

SALUDOLE MUY ATTE.-



Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 05 AGO 2008 a hs. 840 y presento a despacho 840
Adjunto: INFORME
Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



MENSURA Y DIVISION

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO HIPOLITO YRIGOYEN LIMITADA

Calles José Haimés yg. Los Pájaros
LOCALIDAD CONCEPCION
DPTO. CHICLAGASTA (MISIONES Y MISION)

PROVINCIA TUCUMAN

13 COMARCA DE SUPERFICIES

Según según Título = 8880.0000 m²
(Cada una)

Según según Memoria = 8206.1128 m²

Defecto de la 155 = 670.8872 m²

Superficie Lotes = 5554.9302 m²

Según según Memoria y Memoria = 2554.1626 m²

Superficie Lotes = 5554.9302 m²

Según según Memoria y Memoria = 2554.1626 m²

Superficie Lotes = 5554.9302 m²

Según según Memoria y Memoria = 2554.1626 m²

Superficie Lotes = 5554.9302 m²

Según según Memoria y Memoria = 2554.1626 m²

Superficie Lotes = 5554.9302 m²

Según según Memoria y Memoria = 2554.1626 m²

Superficie Lotes = 5554.9302 m²

Según según Memoria y Memoria = 2554.1626 m²

Superficie Lotes = 5554.9302 m²

Según según Memoria y Memoria = 2554.1626 m²

Superficie Lotes = 5554.9302 m²

Según según Memoria y Memoria = 2554.1626 m²

Superficie Lotes = 5554.9302 m²

Según según Memoria y Memoria = 2554.1626 m²

Superficie Lotes = 5554.9302 m²

Según según Memoria y Memoria = 2554.1626 m²

Superficie Lotes = 5554.9302 m²

Según según Memoria y Memoria = 2554.1626 m²



Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

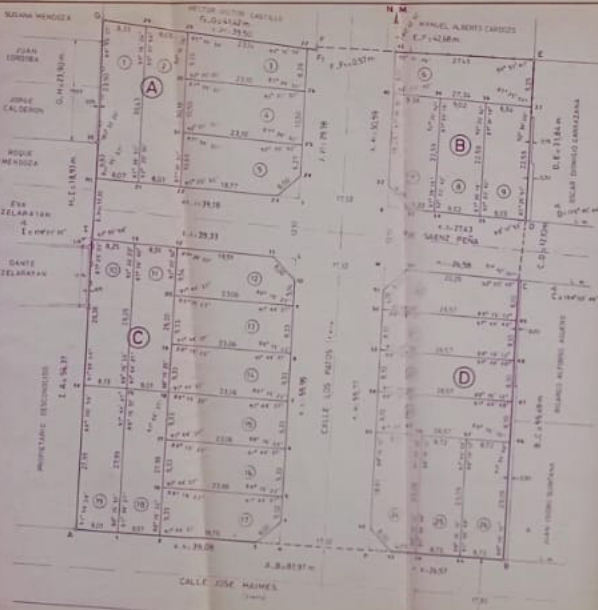
Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200

Fecha de Operaciones 11-09-200



NOTA: MEDIDAS COLOCADAS EN VERTICES DE MANEJOS Y ESTACAS COLOCADAS EN VERTICES DE LOTES

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

DETALLE VERTICES F.F. 17

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

COORDENADAS TOTALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN



San Miguel de Tucumán, Julio 21 de 2008.

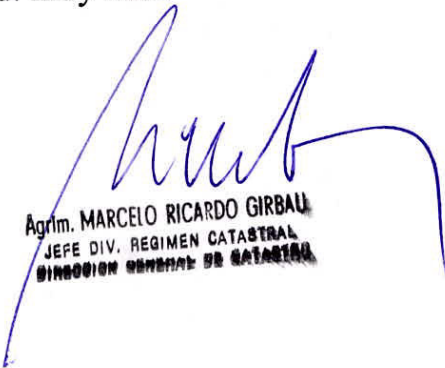
Al Sr. Secretario
Juz. Civil y Comercial
Dr. Alberto Martin Acosta
S / D

Ref. Oficio N° 17086/08

En cumplimiento a lo requerido, en el presente Oficio, esta Dirección General de Catastro, División Régimen Catastral, remite las presentes actuaciones, adjuntando copia autenticada del plano N° 40619/03.

Sin más, saludo a Ud. muy atte.-

SA


Agrim. MARCELO RICARDO GIRBAU
JEFE DIV. REGIMEN CATASTRAL
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

34
Comp
L.

///cepción (Tuc.), 08 de Agosto de 2008.-
Agréguese.-

Marcelo
Dra. MARCELA EADIANA RUIZ
Jusg. Civil y Comercial Hom.
Centro Judicial Concepción

En fecha 12 AGO 2008 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

M
Dr. ALBERTO ALBERTO AGOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACTOR: CHICO MARIO NÉSTOR

DR. M.E.CHOQUIS CAS. N°: 13

DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER

DR. BETI CAS. N°: 698

SOBRE: S/REIVINDICACIÓN.-

PRUEBA DEL *Actor - Informa to no - N°: 2*

COMIENZA: 05/06/08 - 19/06/08 - 19/08/08

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

.....

-CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA DEL ACTOR- No. 2-

OFREZCO PRUEBA DE INFORMES.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDI
CACION-Expte.Nc. 498/07-(C.P.A. No. 2)

MARIO NESTOR CHICO, en autos Actor, con domicilio procesal
constituído en Casillero de Notificaciones No. 13 a V.S.DIGO:

OFREZCO PRUEBA INFORMATIVA-

Ia. DE INFORMES: Se libre oficio al REGISTRO INMOBILIARIO de la PRO
VINCIA DETUCUMAN para que informe sobre antecedentes de dominio y
gravámenes del inmueble ubicado en calle Los Patos 454, CONCEPCION,
Padrón No. 253.143, inscripto en Matrícula Z-10499.-

IIa. de INFORMES: Se libre oficio al Sr. SECRETARIO ELECTORAL DEL
JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN, Sección FEMENINA, para que informe el
domicilio que registra la Sra. VIRGINIA ESTER ZELARAYAN, D.N.I. 5.09
.925.- Informe desde cuando registra ese domicilio.-

JUSTICIA.-

DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
MAT. 142 - L. 5 - F. 28
CAS. - M.P. 101 - L. 1 - F. 3

06 JUN 2008

Recibido _____ a hs. 9:50 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Deposito con fecha 11/6/08

DR. ALBERTO MARTIN ACCIARI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

of
copy

/////////cepción, Junio 18 de 2.008.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo
por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y
oficiese conforme lo peticiona.-

Navarro

Dra. MARCELA CRISTIANA RUIZ
Jusg. Civil y Comercial de 1.ª Inst.
Centro Judicial Concesión

183

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Junio 27 de 2.008.-

OFICIO N°: 3121.-

SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S._____/____O

JUICIO: **CHICO MARIO NÉSTOR Vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.- (C.P.A. N° 2 INFORMATIVO).-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre antecedentes de dominio y gravámenes del inmueble ubicado en calle Los Patos 454, Concepción, Padrón N° 253.143, Inscripto en Matricula Z-10499.-

e.d.e.

Saludo a Ud. Atte...


Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. N° 1a. y 2a.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

184

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Junio 28 de 2.008.-

OFICIO N°: 3122.-

AL SR. SECRETARIO
DEL JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL
SECCIÓN FEMENINA
S. ____/____O

JUICIO: **CHICO MARIO NÉSTOR Vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.- (C.P.A. N° 2 INFORMATIVO).-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre el último domicilio de la Sra. VIRGINIA ESTER ZELARAYAN D.N.I. N° 5.090.925.-

e.b.c.

Saludo a Ud. Atte..-

h
DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

27-06-08-Retro OFICIOS 3121-3122

MARIO E. CHOQUIS

ABOGADO

Ed. P. 1422 - B. A. S. 101

3/41



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN

Cód.5537

F.924

0000-00028232

0000

NETO

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Apellido y Nombres o Razón Social

CUIT/CUIL/DNI/CI

Detalle

Importes

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 41354

04/07/2008 09:50:03



Son Pesos:



Sello del Banco

2- Original - Organismo Prestatario



03 JUL 2008

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Junio 27 de 2.008.-

OFICIO N°: 3121.-



SR. DIRECTOR DEL
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S. ____/____/0

JUICIO: **CHICO MARIO NÉSTOR Vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.- (C.P.A. N° 2 INFORMATIVO).-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre antecedentes de dominio y gravámenes del inmueble ubicado en calle Los Patos 454, Concepción, Padrón N° 253.143, Inscripto en Matrícula Z-10499.-

C.D.E.

Saludo a Ud. Atte..-

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRO INMOBILIARIO TUCUMAN

Entró a Horas:

Entró a Horas:

Fecha:



SOLICITUD DE INFORME Ley 3691

IP

Apellido y Nombres -Nº de Documento de Identidad y Firma del Solicitante

Para ser presentado en:



Apellido - Nombres y Nº de Documento del Propietario

Ubicación del Inmueble:



Datos de Inscripción del Inmueble:

Libro	Folio	Serie	Año
Libro	Folio	Serie	Año

Nº de Matrícula

Nº de Padrón Catastral:

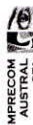
Observaciones:

03 JUL 2008

Valor \$ 17
Reproducción
PROHIBIDA
Ley 3691

Serie C

10.000X1-Nº 40.001 al 50.000 Fecha imp.:21/2008



INFORME ORIGINAL

Firma y Sello del Certificador Responsable



COPIA CARBONICA

Dirección de Reg. Inmobiliario Tucumán

NRO: 41354

04/07/2008 09:50:03



Apellido y Nombres -N° de Documento				ite
Para ser presentado en:				
Apellido - Nombres y N° de Documento del Propietario				
Ubicación del Inmueble:				
Datos de Inscripción del Inmueble:				
Libro	Folio	Serie	Año	N° de Matrícula
Libro	Folio	Serie	Año	
N° de Padrón Catastral:				
Observaciones:				

DUPLICADO

PARA USO EXCLUSIVO DEL REGISTRO - TRAMITES INTERNOS

Indices de Titulares de Dominio Computarizado

Firma del Empleado

Búsqueda de Inhibiciones y Anot. Personales

INDICE DE ACCESO

Matrícula	Libro	Folio	Serie	Año	Matrícula	Libro	Folio	Serie	Año
					N° de Matrículas:				

Nº

41623 REGISTRO DE
ESCRIBANOS
DE TUCUMAN
LEY CONVENIO
(3961)

189

REGISTRO INMOBILIARIO PROVINCIA DE TUCUMAN

San Miguel de Tucuman 07 Julio de 2008

Sr.Secretario del Juzgado
IIa Nom

Oficio 41354

Me dirijo a Ud. a fin de informar que agrego
fotocopia de la matricula Z-10499 que solicita .-

A modo de informacion agrego que este registro lleva
indices de titulares de dominio por nombres completos , apellido/s y
numeros de documentos y se encuentra en formacion .-

Saludo a Ud.atte.-/

Elvia Salazar Tabernero
DIRECCION DE REGISTRO INMOBILIARIO

PROVINCIA DE TUCUMAN - MINISTERIO DE ECONOMIA

REGISTRO INMOBILIARIO

A

01- MATRICULA (Folio Electrónico) Z-10499 (Chicligasta)		02- UBICACION DEL INMUEBLE Haimes Esq. los Patos Mnz. A L/C 3 Concepcion - Chicligasta							
03- NOMENCLATURA CATASTRAL	circunscrip.	sección	manz./lám.	parcela	subparcela	PADRON INMOBILIARIO N° 253143.-			
	I	C2	407b	15		MATRICULA CATASTRAL N° 29073/9020.-			
04- MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE S/Plano:Mide: del 26-27: 8,28m; del 27-28: 23,14m; del 28-30: 9,06m; del 30-26: 23,10m.-LINDA: al N.Hector Victor Castillo; al S.Lº4; al E. calle Los Patos y al O.Parte de Lº2.-SUPERFICIE: 200,0903m2.- PLANO: N°:40619/03-MENSURA Y DIV.-Expte:14054-A-03.-									
05- ANTECEDENTE DOMINIAL: FRE: Z-05006.-									
6 - TITULARIDAD DEL DOMINIO			%	7 - OTROS DERECHOS REALES, GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDIC.				8 - CANCELACIONES	
1)CHICO, Mario Nestor;DNI:11.754.487;CUIL:20-11754487-8; arg.;cas. en leras. nup. con Maria Beatriz Arroyo;dom.// en Los Naranjos N°387;vec.de Concepcion///////////////// *COMPRA*Esc. N°88 del 14/04/2007*Reg:67*Entró:22945*//// Fecha:16/04/2007*Insc.:dwa*Verif.:cbc.- - - - - 			100						
ALTA	Fecha: 14/05/2007								
FOLIO	Registró: Daniel Walter Alvarado								
	Verificó: Carmen Beatriz Córdoba								
VÁLIDO COMO INFORME DE LEY									IMPRESION 04/07/2008 wng

03 JUL. 2008

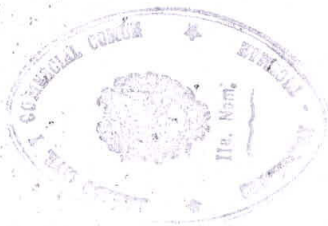
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, Junio 27 de 2.008.-

OFICIO N°: 3122.-

AL SR. SECRETARIO
DEL JUZGADO FEDERAL
SECRETARIA ELECTORAL
SECCIÓN FEMENINA
S. ____/____



JUICIO: **CHICO MARIO NÉSTOR Vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/
REIVINDICACIÓN.- (C.P.A. N° 2 INFORMATIVO).-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, Secretaria del autorizante Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre el último domicilio de la Sra. VIRGINIA ESTER ZELARAYAN D.N.I. N° 5.090.925.-
e.e.

Saludo a Ud. Atte..-

Dr. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///cibido hoy tres de julio de dos mil ocho, informando que la ciudadana ZELARAYAN Virginia Ester, M.I.N°5.090.925, registra su ultimo domicilio en calle Paso de los Patos 454, Concepcion, Tucuman, segun consta en los archivos de esta Secretaria Electoral a mi cargo-----

S M de Tucuman, 4 de Julio de 2.008



ESTELA M. DE ZERDAN
PROSECRETARIA ELECTORAL
TUCUMAN

-CUADERNO DE PRUEBA DE PRUEBA INFORMATIVA DEL ACTOR- No. 2-

ACOMPANÑO OFICIOS DILIGENCIADOS-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: CHICO MARIO NESTOR vs. ZELARAYAN VIRGINIA ESTER S/ REIVINDI
CACION-Expte.No. 498/07.-(C.P.A.No. 2).-

MARIO NESTOR CHICO, en autos Actor a V.S.DIGO:

1-Acompaño diligenciados Oficios No.3121 y 3122; se agreguen
y se tengan presentes.-

JUSTICIA A.-

Dr. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
MAT. 142 - L.F. - F. 26
C.A.S. - M.P. 101 - L. 1 - F. 9

1 AGO 2008

Recibido _____ a hs. 8⁵⁵ y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. Expte. n° 3121, 3122 diligenciados

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. del Mm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. iv. om. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08 AGO 2008
se notifica las partes
en Secretaría (Art. 169 C.P.C.).

Dr. MARCELO FABIAN RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Com. 2.ª. Nom.
Centro Judicial Concepcion

Attestado: *[Signature]*

[Signature] / 06 de 2008

ACTOR: CHICO MARIO NÉSTOR
DR. M.E.CHOQUIS CAS. N°: 13

DEMANDADO: ZELARAYAN VIRGINIA ESTER
DR. BETI CAS. N°: 698

SOBRE: S/REIVINDICACIÓN.-

PRUEBA DEL *Acto - Tattimul P. 3*

COMIENZA: 05/06/08 - 19/06/08 - 19/08/08

JUEZ: DR. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: DR. ALBERTO M. ACOSTA

Firmado digitalmente por: CASILLO Adriana Carolina
Fecha y hora: 22.04.2024 12:27:48